PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Provincias, inclu- so las islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.	- 20
Ultramar	Por tres meses.	- 30
Extrasjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las suso de, ne admitiéndo realizarlo.	cripciones será se sellos de corr	adelanta- reos para
En la Administración venta ciemplares de		

precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

presidencia del consejo de ministros

SS. MM. el Ruy y la Ruina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en esta Corto sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Centro de Información Comercial.—Noticias y avisos comercisles de interés para los exportadores españoles.

Zimisterio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa a devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Ley concediendo un crédito extraordinario [de 800.000 pesetas para satisfacer los gastos de estancia en Madrid de Representantes extranjeros durante la celebración de la

mayoría de edad de S. M. el Rey.

Tribural gubernativo Central.—Relación de los expedientes que se hallan pendientes de resolución en este Tribunal.

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes que se expresa.

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gebernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 1.º de Junio próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Huelva.

Real orden fijando los derechos de registro del Asesor gene-

ral de Seguros de accidentes del trabajo.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando haber sido declaradas infestadas las procedencias de Hongkong, Canton y Manila por reinar en dichos puertos la epidemia de cólera morbo asiático.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes :

Real decreto determinando la forma en que han de satisfacer las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de Cádiz, Coruña y Sevilla las atenciones que les corresponden para el sostenimiento de las Escuelas superiores de Comercio.

Otro abriendo un concurso para la redacción de un proyecto de obras de terminación del llamado Palacio de Carlos V en Granada.

Real orden disponiendo que la calificación de Sobresaliente da derecho á la matrícula de honor en una asignatura del curso inmediato siguiente.

Otra nombrando Catedrático de Psicología de la Universidad Central á D. Luis Simarro y Lacambra.

Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo.-Subasta para el arriendo de los derechos de consumos de

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Subasta para la venta y aprovechamiento de pinos en el Distrito forestal de Soría.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se ex-

Ayuntamiento constitucional de Almería.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Director de la banda de música de este Municipio.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 800.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto corriente de la sección 1.ª de los departamentos ministeriales «Presidencia del Consejo de Ministros», para satisfacer los gastos à que dé lugar la estancia en Madrid de Representantes extranjeros, durante la celebración de la mayoría de edad de S. M. el Ray Don Alfonso XIII (Q. D. G.), así como para los demás gastos que se ocasionen por tan fausto acontecimiento.

Art. 2.º El importe de este crédito se satisfará con el exceso de los ingresos liquidados sobre los gastos reconocidos en el presente ejercicio, y, si no existieren, con recursos especiales; á cuyo efecto el Gobierno, antes del 1.º de Enero de 1903, presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda, Tirso Rodrigáñez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan Gago, à D. Antonio Medina y Carrascal, Fiscal de la de

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilia y Adán.

Accediendo à lo solicitado por D. Lisardo Sánchez Cabo, Fiscal de la Audiencia provincial de Zamora;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle à igual plaza de la de Salamanca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Medina.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adan.

Accediendo à lo solicitado por D. Ildefonso Hernández Revesado, Fiscal de la Audiencia provincial de Pa-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle à igual plaza de la de Zamora, vacante por haber sido también trasladado D. Lisardo Sánchez.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

Ei Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Gago de la Torre, Magistrado de la Audiencia provincial de la Co-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Palencia, vacante por traslación de D. Ildefonso

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Accediendo á lo solicitado por D. José Sánchez Vílchez, Magistrado de la Audiencia provincial de Caceres, electo; de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ray D. Alforso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declararle excedente.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novesientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfon-

so XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de

la Audiencia provincial de Caceres, vacante por haber sido declarado excedente D. José Sánchez, á D. Fede rico Stern y Enebra, Presidente de la de Segovia.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien-MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Federico Stern, & D. José María Rodríguez y Ruiz, Fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil noveciontos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Altonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en rombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por haber sido también no nbrado para otro cargo D. José María Rodriguez, à D. Joaquin Maria Gabancho y López, Presidente de 'a de Soria.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien. tos dos.

MARIA CRISTINA

El Mi nistro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfon so XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Soria, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Joaquín María Gabancho, à D. Manuel Grande y Arbiol, Fiscal de la de Lérida.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, à su instancia, para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo Don Manuel Grande, à D. Trinidad Gay y Thomas, Presidente de la de Teruel.

Dade en Palacio à doce de Mayo de mil novec'entos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Teruel, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Trinidad Gay, á D. Juan Francisco Fornies y Cabañero, Fiscal del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del

Real decreto de 24 de Septiembre de 1889; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Rrina Regente del Reino,

Vengo en promover en turno 1.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Francisco Fornies, à D. Tomás Martín y Galán, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adan.

Méritos y servicios de D. Tomás Martín y Galán.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1838, habiendo ejercido la profesión en Aranda de Duero desde 20 de Octubre de 1868 hasta su ingreso en la carrera.

En 6 de Junio de 1873 fué propuesto, previa oposición, para Aspirante á la Judicatura, con el núm. 18 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Julio de 1873 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de Montefric, tomando posesión en 5 de Sentiembre.

En 19 de Marzo de 1883 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Algeciras, posesionándose en 26 de Abril.

En 16 de Julio del mismo año, promovido á Teniente fiscal de la de Cuenca; tomó posesión en 14 de Agosto siguiente.

En 18 de Marzo de 1889, promovido en turno 2.º á Magistrado de la de Plasencia, posesionándose en 30 del mismo mes. En 2 de Agosto siguiente, trasladado, á sus deseos, á Ma-

gistrado de la de Cuenca; posesión en 31 del mismo. En 15 de Febrero de 1898, trasladado, por incompatible, á

Magistrado de la de Córdoba, cargo de que se posesionó en 12 de Marzo siguiente.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por haber sido también trasiadado D. José Escolano de la Peña, á Don

Manuel Jesús Caramés y Valle de Paz, que sirve igual | cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Accediendo à lo solicitado por D. José Escolano de de la Peña, Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Almería, vacante por permuta con D. Manuel Jesús Ca-

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

Rl Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilia y Adan.

En nombre de M! Augusto Hijo el Ray D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, vacante por promoción de D. Tomás Martín, á D. Miguel Osuna y Junquera, electo de igual cargo de la de Badajoz.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la

ley adicional à la organica del Poder judicial; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-1) XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por traslación de D. Miguel Osuna, á D. Rafael García Vázquez, Teniente fiscal de la de Cádiz, que ocupa el núm. 23 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. Rafael García Vázquez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Octubre de 1871, habiendo ejercido la profesión en Córdoba quince años, pagando en los cuatro últimos las primeras cuotas de contribución.

En 11 de Noviembre de 1873 recibió en esta Universidad Central la investidura de Doctor.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de la Izquierda de Córdoba el bienio de 1877 á 79, y en propiedad en el de la Derecha el de 1883 á 85.

Ha ejercido el cargo de Diputado provincial; el de Concejal del Exemo. Ayuntamiento, y el de Profesor de la asignatura Historia general de Derecho español en la Universidad Católica asimilada de Córdoba.

En 13 de Julio de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Priego, de entrada; tomó posesión en 28 del

En 22 de Junio de 1887, trasladado, en virtud de permuta, al de Posadas; tomó posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 21 de Junio de 1889, á sus deseos, al de Cambados, de cuyo Juzgado tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, promovido al de Almendralejo; posesionándose en 28 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo á sus deseos, al de San Fernando; tomó posesión en 1.º de Octubre

En 16 de Mayo de 1898, promovido al de Córdoba, de término; se posesionó en 4 de Junio.

En 3 de Octubre de 1898, nombrado, por incompatible, para la Tenencia fiscal de la Audiencia de Cádiz; tomó posesión en 31 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Buenaventura Tamarón, à D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán. Méritos y servicios de D. Monserrate García Sánchez.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Junio de 1877. En 7 de Julio de 1879, en virtud de oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 55 en la escala

En 9 del mismo mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal, de entrada, de Villena, de la que tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 13 de Abril de 1881 se le trasladó á la de Cocentaina, tomando posesión en 30 siguiente.

En 23 de Junio del mismo año se le trasladó á la de Monóvar, tomando posesión en 2 de Julio.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alicante, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Marzo de 1883, nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Novelda, de entrada; tomó posesión en 4 de Abril siguiente.

En 8 de Junio de 1885, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Villalpando.

En 20 de Mayo de 1886, promovido al de Mahón, de ascenso; tomó posesión en 17 de Junio siguiente.

En 9 de Noviembre de 1887, trasladado al de Alcalá la

En 7 de Diciembre de dicho año, al de Motril; se posesionó en 5 de Enero de 1888.

En 11 de Marzo de 1889, promovido al de Huesca, de término, posesionándose en 8 de Abril siguiente.

En 15 de Julio de 1891, nombrado, accediendo á su solicitud, para la Tenencia fiscal de Cuenca; tomó posesión en 3 de Agosto.

En 16 de Agosto de 1892, el Gobernador civil de la misma provincia elogia la conducta de este funcionario por su brillante comportamiento en los graves sucesos ocurridos en Quintanar del Rey.

En 13 de Septiembre de 1893 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de la referida ciudad de Cuenca, posesio-

En 17 de Julio de 1894, al del distrito de Serranos de Valencia; se posesionó en 6 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional à la organica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como RRINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Badajoz á D. Restituto Fernández Luengo, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecien-

MARÍA CRISTIBA El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montilla y Adán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIOR

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Huelva:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 1.º de Junio de 1902 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Huelva.

Dado en Palacio à diez de Mayo de mi novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al aplicar, en 1.º de Enero del corriente año, la vigente ley de Presupuestos, en los que se consigna el crédito necesario para el pago de sus sueldos al personal docente de las Escuelas superiores de Comercio de Cádiz, Coruña y Sevilla, quedó modificado totalmente el decreto de 22 de Noviembre de 1901, que restableció dichos Centros de enseñanza. En aquella Soberana disposición se determinaban las bases para la continuación de los indicados establecimientos y la cantidad con que habían de contribuir para su sostenimiento las Corporaciones populares respectivas. Por la modificación expresada, se hace preciso ahora determinar la forma en que han de satisfacer las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos las restantes atenciones de las citadas Escuelas, como son el pago de alquileres de los edificios en que se hallan, material de enseñanza y de oficina y haberes del personal administrativo y subalterno.

Por todas estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M., Conde de Romanones

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de Cádiz, Coruña y Sevilla satisfarán para el sostenimiento de las Escuelas superiores de Comercio de dichas capitales los alquileres de los edificios que ocupan, debiendo reunir éstos las condiciones necesarias para que todas las dependencias estén instaladas con la amplitud y el decoro convenientes.

Art. 2.º De igual manera, y de conformidad con los créditos que se señalan para las demás Escueias superiores de Comercio en el cap. 8.º, art. 4.º, del actual presupuesto, pagarán dichas Corporaciones por establecimiento desde 1.º de Enero último 2.500 pesetas anuales para material de enseñanza y 750 para el de oficina, cuyas partidas harán efectivas en la forma acostumbrada los Directores de las Escuelas referidas.

Art. 3° Según la plantilla y dotación que para el personal administrativo y subalterno de las Escuelas superiores de Comercio señala el cap. 7.°, art. 5.°, del vigente presupuesto, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que se indican abonarán mensualmente desde 1.° del corriente año, en las Escuelas respectivas, los haberes que corresponden á los expresados funcionarios, con sujeción á lo siguiente:

Un Oficial de Secretaria, 1.500 pesetas anuales.

Un Conserje, 1 500 idem id.

Un Bedel, 1.250 idem id.

Un Mozo, 1.000 idem id.

Art. 4.º Las Diputaciones y los Ayuntamientos mencionados remitirán al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes certificaciones haciendo constar que la Corporación ha cumplimentado lo dispuesto en los articulos precedentes y consignado en su presupuesto los créditos necesarios.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública

y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

exposición

SEÑORA: El llamado Palacio de Carlos V en Granada, cuya construcción está sin terminar, y que re-

presenta à la vista las ruinas de un antiguo Monumento, fué debido á la visita que en el año 1526 hizo el Emperador á los jardines de la Alhambra. Emplazado, según se cree, en el mismo terreno en que los Reyes árabes tenían sus habitaciones de invierno, encontró desde los primeros momentos, tal vez por esta causa, una resistencia que, no obstante los esfuerzos de Pedro Machuca, autor del proyecto, y los demás célebres Arquitectos que le sucedieron en la dirección de las obras, no pudo ser vencida, quedando, al suspender éstas en definitiva, completamente al descubierto sus fábricas. Verdad es que el alzamiento de los moriscos en una época, y rebeliones intestinas en otras, vinieron á estor bar la marcha de los trabajos, y que la penuria del Erario, que necesariamente debió seguirse à tantas revueltas, obligaron à esta paralización de las obras, di ferentes veces emprendidas y seguidamente abandonadas. Por fortuna, la solidez de sus fabricas ha resistido á la acción del tiempo, pero siempre con el deterioro que su desamparo por falta de cubierta han tenido que su-

No incumbe al Ministro que suscribe entrar en el estudio de un Monumento cuya importancia artística está fuera de toda duda, y que figura entre los más notables del renacimiento que existen en España, y en el cual trabajaron, ya como Arquitectos, ya como Escultores, artistas tan renombrados en su época como Juan de Orea, Juan de Miján, Pedro Velasco y el genovés Nicolo de Coste, que labró la portada del Sur; pero no puede menos, pagando justo tributo al Arte, de proponer á V. M. su reconstrucción, tanto más cuanto que las sumas que en ellas se inviertan han de satisfacer plenamente las aspiraciones más delicadas.

La sucinta relación de hechos que queda apuntada, la importancia del Monumento y la circunstancia especialisima de que éste ha de ostentar las galas del Arte cristiano enfrente de la Alhambra, producción arquitectónica la más bella que pudo idear el Arte mahometano en el emporio de su grandeza, exigen un conocimiento profundo de la Arquitectura y condiciones especiales en el artista que ha de llevar à cabo la formación de este proyecto. Por estas razones, lo más conveniente es abrir un concurso en el que puedan tomar parte cuantos Arquitectos lo pretendan, y si á esto se añade el nombramiento de una Comisión compuesta de Académicos de la de Bellas Artes de San Fernando y Arquitectos del Estado de reconocida fama que juzguen los trabajos que se presenten, la elección que se haga, si no reune el más cumplido acierto, llevará por lo menos los mejores deseos de conseguirlo.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones

REAL DECRETO

En atención á lo expuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre concurso, por término de seis meses, á contar desde la fecha en que este decreto se publique en la GACETA, entre los Arquitectos españoles, para la redacción de un proyecto de obras de terminacción del llamado Palacio de Carlos V en Granada.

Art. 2.º Este proyecto comprenderá todos los documentos que la ley de Obras públicas vigente y reglamento dictado para su ejecución determinan, y se presentará en el Ministerio de Instrucción pública, Sección de Construcciones civiles, acompañado de un pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor, y en cuyo sobre se estampará un lema igual al que sirva para designar el proyecto.

Art. 3.º Una Comisión, compuesta de dos Académicos de la de Bellas Artes de San Fernando, á propuesta de ésta, del Presidente de la Junta de Construcciones civiles, del Director de la Escuela de Arquitectura y de un Arquitecto ex Vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y obras, examinará los proyectos presentados y elegirá el que conceptúe más digno de ejecutarse, remitiéndolo, con su informe, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para su aprobación definitiva.

Art. 4.º El proyecto elegido se ejecutará bajo la dirección del Arquitecto autor del mismo, á quien se le abonarán los honorarios que le correspondan con arreglo á la ley de Presupuestos vigente.

Dado en Palacio à doce de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

ElMinistro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que les reclutas del reemplazo de 1901 que figuran en la siguiente relación están comprendidos en la Real orden circu'ar de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las 1.500 pesetas con que se redimie on del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo & V. E. para su conocimiente y efectos consiguientes. Dios guarde & V. E. m ichos años. Madrid 26 de Abril de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales del Norte, Castilla la Vieja, Galicia é islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita.

And the second of the second o	CUP	O			fecha de la reder	ación.	Número	Delegación de Hacienda
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	PURBLO	PROVINCIA	ZONA	Día.	Mes.	Año.	de la carta de pago.	que expidió la carta de page
José Castañeda Echevarría Santos Meriño Villanueva. Valeriano Gómez Ruiz Felipe González Fernández. Jacinto Morante López. Tomás Herrero Sánchez. Manuel Barba Sánchez. Luciano Aguilar Martín Leocadio Támara García. Máximo Prieto Arconada Ladislao Leodoro Meriel Valles. Marcelino Encin*s Hortelano. Tomás Díez de la Cruz Gerardo Alvarez de Miranda Juan Michinel Martín Crespo. Demetrío Máriño Guitián. Jorge Neira Salgueiro. José Rodríguez Valverde. Manuel Fernández Lorenzo. Jenaró Echevarría Arguidey. Juan Vicente Fernández. Nicolás Viqueira Barrio. Miguel Ripoll Oliver. Antonio Ferrer Jaume. Jaime Torres Bestard Bartolomé Castell Frau Guillermo Cerdá Xamena Cosme Trujillo Pérez Eusebio Navarro Espino	Ciperez Alba de Tormes. Villaprovedo Dueñas Villovieco Villadiezma Hermedes Cisneros Villalba.	Santander Idem Idem Salamacca Idem	Idem. Idem. Idem. Palencia. Idem. Orense. Pontevedra Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Orense. Pontevedra Idem.	19 86 228 30 26 30 15 30 30 30 28 4 30 27 26 28 17 28 30 28 30 27 28 30 28 30 28 30 28 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Enero Septiembre. Idem. Idem. Idem. Idem. Octubre. Septiembre. Octubre. Diciembre. Septiembre.	1901 1901 1901 1901 1901 1901 1901 1901	168 43 39 116 794 362 141 167 229 166 239 175 171 151 121 697 615 551 619 848 942 873 405 405 485	Guipúzcoa. Santan der. Idem. Idem. Salamanca. Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el art. 17 del Real decreto de 27 de Agosto de 1900 estableciendo el seguro de accidentes del trabajo:

Vista la Real orden de 14 de Noviembre de 1900 fijando los derechos de registro del Asesor general de

Vista la Real orden de 7 de Octubre de 1901 fijando para todo el año referido los derechos de registro del

Considerando que para el último trimestre de 1900, primero en que rigió la Asesoria general de Seguros, se fijó el 1 por 1.000 de la fianza exigida á cada Sociedad de las aceptadas por este Ministerio; y que a instancia del Asesor general de Seguros, y oída la Comisión de Reformas Sociales, se aceptó con carácter provisional para todo el año 1901 el mismo 1 por 1.000 trimestral, ó sea el 4 por 1.000 para el año entero, sin perjuicio de atender en lo sucesivo las reclamaciones que pudieran presentarse ó el criterio que por este departamento, y con audiencia de la Comisión de Reformas Sociales, se adoptara con caracter definitivo en vista de los datos que la experiencia fuese arrojando:

Considerando que si bien en el parrafo tercero de la citada Real orden de 7 de Octubre de 1901 se consignaba que en el primer trimestre de 1902 se fijarian los derechos que durante dicho año habrá de percibir el Asesor, no se ha cumplido tal requisito, porque ni el número de Sociedades ha aumentado, ni hay datos nuevos que autoricen á modificar el tipo adoptado con carácter provisional, y que, por tanto, subsisten las razones de equidad que se apreciaron con la aquiescencia de las Sociedades registradas en este Ministerio, que vienen haciendo efectivos los derechos de registro por el tipo de 4 por 1.000 de la fianza que les fué exigida, sin que haya tampoco alteración en los gastos de oficina del Asesor, como por el mismo se expone;

S. M. el Rry (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo si-

Que interin no se adopte otro criterio al que ajustar los derechos de registro, puede conservarse el adoptado hasta ahora del 4 por 1.000 de la fianza exigida á cada

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1902.

S. MORET

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer, de acuerdo con lo determinado en el párrafo tercero del art. 19 del regiamento vigente de examenes y gra dos de 10 de Mayo de 1901, que la calificación de Sobresaliente da derecho à la matricula de honor en una asignatura del curso inmediato siguiente sin limitación alguna, pudiendo hacerse efectiva, tanto en la enseñanza oficial como en la no oficial, y para todos los distintos grados y Facultades de la enseñanza.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien nombrar à D. Luis Simarro y Lacabra Catedrático numerario de Psicología experimental de la Sección de Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el haber anual de 4.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTER!O DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles.

La Gerencia de la Compañía Trasantlántica pone en conocimiento de la Junta de Comercio de Exportación las siguientes noticias que sus representantes en América le han comunicado desde el 24 de Marzo del presente año, con posterioridad á la última información que este Centro publicó en 31 del mismo mes, hasta el 26 del actual.

Información sobre varios artículos.

Vinos. — Algunos cosecheros se han dirigido á esta Compañía para conocer pormenores que pudieran facilitar la exportación á las Repúblicas americanas. Además de las contestaciones que á cada uno de ellos se ha dado, interesa á todos conocer: primero, las noticias sobre vinos comunicadas por la misma Compañía al Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado, y publicadas en la Gaceta de Madrid de 31 de Marzo último; segundo, el hecho de que es riguroso en las Aduanas de América el análisis de los vinos importados; y tercero, las siguientes notas sobre las cuales llama esta Compañía la atención de los exportadores:

A. - En ninguna de las Repúblicas americanas exige la legislación que los vinos tengan una graduación determinada. Para que lleguen y se conserven después en condiciones de consumo, conviene encabezarlos hasta obtener 14 ó 16 grados. También es provechoso esterilizarlos, y útil consignar en las etiquetas de las botellas ó en las cabezas de los cascos, el haberse realizado esta operación. De todas suertes produce buen efecto en los mercados importadores el saber que se ha llevado á cabo.

B. - Los envases más convenientes son los de madera en cuarterolas. En Buenos Aires tienen aceptación los tipos Burdeos, Rioja, tinto y blanco, y son enviados en cascos de 225 y 100 litros. El Priorato se manda en cuarterolas de 120 litros, 16.°; el Málaga seco en igual envase y graduación que el anterior, y el Navarro en barriles de 100 litros. El aguardiente anisado dulce va á Buenos Aires en cajas de botellas de ⁵/₄ y 1 litro, y requiere presentación elegante.

C. — En ninguno de aquellos mercados conviene introducir el vino embotellado, porque paga derechos de importación muy crecidos y sólo pueden tolerarlos las marcas solicitadas por su crédito universal. Lo que hacen aquellos importadores es recibirlo en cascos y embotellarlo. En las botellas ponen allí las etiquetas que el cosechero ha remitido con la expedición, así como cápsulas, etc., etc.

Se calculan en 4 pesos oro los gastos de derechos y otros que tiene una caja de vino común de mesa en Buenos Aires. La cantidad expresada equivale á 9 pesos en billetes, próximamente; y como marcas acreditadas se venden á 6 pesos, la

El litro de vino en envases de madera paga en Buenos Aires 8 centavos, y embotellado 12. Ahora se estudia en aquella República la modificación del arancel. No puede asegurarse si las alteraciones que prevalezcan favorecerán ó no á los exportadores de vinos.

Calzado para niños. - Paga en Buenos Aires crecidos derechos de Aduanas. La manufactura del país y la protección arancelaria que disfruta hacen por el momento muy poco provechosa la exportación española, que resulta inútil si el precio del artículo es elevado.

Alpargatas. - Las de clase ordinaria fabricadas en la Argentina son vendidas á precios económicos. La exportación de la misma clase á la República mencionada no daria á nuestros industriales resultados satisfactorios. En cambio, los podría proporcionar la exportación de alpargatas de género superior, imitando calzado, pues son aceptadas sin dificultad.

Aceites. - Conviene no enviarlos á Méjico en latas grandes. Los importadores están acostumbrados á recibir las francesas, que sólo pesan 5 kilos.

Los exportadores pueden tener presente para el mayor provecho de este artículo lo que se consignaba en la información que esta Compañía comunicó al Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado, y que fue publicada en la Gaceta de Madrid de 31 de Marzo último.

Conservas. - Interesa a los exportadores á Méjico saber que con buena preparación y precios no excesivos, pueden competir alli por su calidad las frutas españolas con las de San Francisco de California, y con las mismas del país importador. Las dos condiciones mencionadas, sin dar á ninguna la preferencia, son esenciales para el comercio de este artículo, que puede fácilmente acreditarse, según todos los informes recibidos, en el mercado mejicano.

Nuestros exportadores deben, además, redactar las declaraciones con la precisión recomendable, pues á frutas en conserva se les impuso en Méjico una multa, por haber ido en su jugo, de dobles derechos (41,25 pesos).

Aguardientes. - Los exportadores de pequeñas garrafas de anisados deben preparar los envases de modo que estén preservados de la humedad los anillos y etiquetas que van en aquéllas; pues desprendidos los papeles en que se estempan las marcas de los fabricantes y los rótulos y nombres de las diversas clases del producto, llega la mercancía en condiciones que no satisfacen á los compradores.

Conviene acompañar en toda pacotilla de exploración, y en cada cajón de garrafas, un paquete de etiquetas y amillos, para que los coloquen, si hubiera necesidad, los empleados de la Compañía Trasatlántica antes de poner á la venia la mer-

Cementos. — Algunos barriles de cal hidráulica remitidos como pacotillas de exploración á los mercados americanos han llegado en mal estado, á causa de haberse llenado hasta el mismo borde del envase. Debe quedar una pequeña parte

Garbanzos. —En Buenos Aires son aceptados los de buena calidad. Importa para la competencia que el precio del producto exportado no sea excesivo.

Tejidos de punto. — El articulo corriente no puede competir aún con el de la República Argentina. Los derechos de Aduanas elevan mucho allí el costo del producto. En cambio nuestros exportadores de tejidos pueden luchar en el mismo mercado con envíos del articulo fino, pues no lo elaboran los argentinos. El poco peso del producto con relación al ordinario permitiría un precio equitativo, y probablemente alguna ventaja se conseguiría, como la ha logrado la fabricación

Papel para escribir. - Las manufacturas de la República Argentina impiden la exportación de este artículo á aquel

Baldosas. — En la nota de avisos comerciales publicada en la Gaceta de Madrid de 28 de Febrero último, manifestó esta Compañía que los importadores de Buenos Airos encontraban excesivo el precio de las baldosas que nuestros exportadores les remitian. Algunos de éstos han hecho saber recientemente à nuestros Agentes que dificilmente pueden sostener la competencia del mencionado artículo en Buenos Aires y Montevideo, donde los franceses expenden barato aquel producto, porque pagan el carbón á 15 francos, mientras en España su coste es de 40.

Cintas. — Los precios señalados por los exportadores de este artículo nacional en Montevideo son más altos que los del producto similar francés. Esto puede hacer dificultosa la

Jabones y lejias. — Se han de envasar estos artículos en barricas. La humedad de la soda suele deshacer los paquetes, y, por lo tanto, las pacotillas de exploración son en este caso

Además de las precedentes noticias y avisos, la Compañía Trasatlántica ha comunicado á este Centro los siguientes estados, en los cuales sintetiza los servicios comerciales por ella prestados en el período consignado al comienzo de la información anterior, en beneficio de la exportación nacional á las Repúblicas sudamericanas.

Comerciantes con quienes ha estado en relación la Compañía Trasatlántica en el período expresado, para fomentar la exportación à América por medio de envios de muestrarios, catálogos y pacotillas.

Comercio.

Tejidos	• 18
Vinos	44
Aceites	. 10
Licores	. 8
Artículos alimenticios	. 11
Corcho	. 6
Varios	
Total	140
	-
Procedencia.	
Cataluña	. 58
Valencia	18
Valencia	18 15
Valencia	18 15 14
Valencia	18 15 14 3
Valencia	18 15 14 3
Valencia	18 15 14 3 13

Pacotillas y muestrarios.

Pacotillas á América, 30.

Artículos principales: vinos, tejidos, aceites.

Muestrarios á América, 35.

Pedidos á consecuencia del envío de pacotillas: 22, uno de ellos de 17 pianos.

Madrid 30 de Abril de 1902.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. (1)

II. — Derechos reales, con exclusión del de hipoteca, constituídos y modificados. — Año de 1899.

SECCIÓN PRIMERA

NÚMERO Y ESPECIE DE LOS DERECHOS REALES CONSTITUÍDOS .

	1	2	3		4	L		5	6	7	8
					CEN	sos				OTROS	NÚMERO TOTA
PROVINCIAS	USUFRUCTO	US O Y HABITACIÓN	SERVIDUMBRE	ENFITÉUTICO	RESERVATIVO	CONSIGNATIVO	VITALICIO	ARRENDAMIENTO	CARGAS O PENSIONES	dereches reales no comprendidos en las casillas precedentes.	de los derechos rea constituídos
lava	8	,	5	»	>	»	>	22	>	•	35
lbacete	16	1	9	>	1	*	>	3	1	2	33
licante	160	17	17	6	1	2	>	61	7	20	294
lmería	15	2	1	>	>	•	>	42	>	4	64
vila	13	2	•	4	,	,	>	1	>	,	20
idajoz	56	4	6	3,	1	6	>	37	22	20	155
aleares	464	56	166	15	81	1	5	24	29	6	847
rcelona	379	8	83	351	10	,	2	197	9	1	1.040
ırgos	22	,	2	1	>	»	. >	5	•	1	31
ceres	9	1	,	>	>	1	»	3	1 .	,	15
diz	23	1	5	,	12	6	6	3 3	4	1	9]
narias	57	,	1	*	1	>	>	33	,	»	92
stellón	49	5	6	2	5	1	1	104	>	1	174
udad Real	43	2	,	•	»	*	>	9	. 2	27	8
ordoba	119	3	6	1	15	>	1	41	4	,	19
oruña	3	,	5	19	4	15	,	12	6	2	6
ienca		,	>	4	>	*	»	,	,	8	
erona	151	2	27	106	»	*	1	21	»	2	31
ranada	22	,	2	5	14	17	•	15	9	4	8
	6	1	→	5	>		»	4	1	,	
uadalajara	3	1	6	, °	er i	>	S	15	5	\$	5
uipúzcoa	7	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1	,	•	11	1	31	>	,	5
uelva		1	,	3	,	»	- >	86	,	1	14
uesca	49	1	2	· •	1	»	1	37	4	5	13
ién	88		2		1	1	»	2	,	,	
өбп	2	»	7	11	3	»	>	40	6	,	3
érid a	284	10			»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	8	6	6	
ogroño	15	1	7	17]	3	»	20	,	3	
ngo	6	•	9	2	5	,	•	28	8	5	15
[adrid	9 8	4		4		7	4	36	9	5	
Iálaga	13	2	7		4.		»	91	*	9	33
Iurcia	190	4	17	10	14	1		21	2	,	
avarra	4)	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2			1	,	•	
rense	30	. 1	,	27	,	•	,	15	4	2	. 3
viedo	,	1	6	16	•	>	•	5	1	12	
alencia	41	1	3	3	. »	,		9			
ontevedra	1	*	>	3	*	3		3	»	×	
alamanca	32	>	1	2	*	•	•		****	2	
antander	16	>	2	•	•	»	•	18	3		
egovia	11	1	•	4	»	»	,	1	*		ı
evilla	55	3	8	1	266	24	1	53	4	1	4
oria	2	•	•	3	•	•	»	3	7	,	
arragona	113	5	13	20	•	21	•	86	*	3	20
eruel	12	•	3	2	*	. >		8	1	1	
oledo	57	4	1	1	3 .	»	> .	9	2	*	,
alencia	238	11	15	3	6	*	•	115	*	10	39
alladolid	63	•	4	1	•	•	•	. 9	1	20	
/izcaya	2	•	3	1	•	•	»	. 11	•	2	
Zamora	13	•	2	2	*	>	>	19	1	*	
Zaragoza	87	2	14	1	1	•	1	53	»	*	1
-	1	1		I	_		-	1.503	156	178	6.9

⁽¹⁾ Véase la GACETA del 21 de Abril último

SECCIÓN SEGUNDA

MODIFICACIONES EN LOS DERECHOS REALES INSCRITOS

÷:		1		2		3		4	Don !	5		6
	Por reco	nocimientos.	Por re	denciones.	Por re	ducciones.	Por sub	rogaciones.		nsmisiones esiones.	ТО	TAL
PROVINCIAS	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe de las reduc-	Número	Importe de	Número	Importe de	Número de las modifi-	Importe 6 sumas de sus
	de recono-	de los mismos.	de reden-	de los capitales redimidos.	de reduc-	ciones hechas en los capitales.	desubroga-		de		caciones operadas en los	capitales.
	cimientos.	Pesetas.	ciones.	Pesetas.	ciones.	Pesetas.	ciones.	Pesetas.	ellas,	Pesetas.	derechos reales.	Pesetas.
Alava	*	>	•	*	»	»	>	>	2	5 275	2	5.275
Albacete	>	»	>	,	,	»	*	•	6	79.402'01	-	79.402 '0 1 159 735 '5 4
Alicante	1	131 25	-	18.098'79	1	5 001/60	11	14.017'03	60 30	127.488'47 78.531'25	1	80.552485
Almería		» »	* 4	425	5	2.021'60	1	» •	30 14	369.279 50	ı	369.704'50
AvilaBadajoz	> 28	8.939 [,] 52		122.057.90		1.765	19	352.251	124	871.649 52	i	1.356.662 94
Baleres	1	17.920'33		119.162'40	•	,	1	8.000	338	1.412.890'88	442	1.557.973'61
Barcelona	29	44.954'29	466	1.363.034	28	54.879 51	5	17.483'33	3.032	8.569 873 10	1	10.050.224'23
Burgos	1	418'75	2	458.97		•	1	2.750	18	94.030 25	!	97.657'97
Cáceres	»	»	4	5.565 28	1	•	»	*	15	259.418·75	1	264.984'03 902.583'10
Cádiz	4 6	1.691'65 1.938'57		703.064'03	1	>	,	•	43 18	197.827.42 49.145	35	58.344'60
Castellón	1	1,333'25		4.987 56		, ,	»	,	65	121.097.58	1	127 418 39
Ciudad Real	*	»	23	16.169'82	1	»	,	,	20	49.388116	43	65.557'98
Córdoba	20	35.371'2 9	162	331,242'49	,	> `	1	10.000	369	685.96717	552	1.062.581.55
Coruña	>	>	10	4.508'20	>	>	,	>	109	122.466,30	1	126.974'50
Quenca	>	»	,	»	»	,	*	*	4	21.556'92	1	21.556'92
Gerona.	10	50.259 '78		82.951'16	1	3.500	4	3.392433		1.200.881'49	i	1.340.984.76
GranadaGuadalajara	» 2	> 393'75	47	52.331·66 9.342·50		9.262	3	15.971	214	217.204'47 3.274'75	1	294 769 13 13.011
Guipúzcoa	1	12.787 50		21.701'45	l)	2	9.000	6 134	460.341'18	•	503.830 13
Huelva	>	327107 6 0	14	25.974'78	1	,	10	60.000	24	44.094.25	1	130.069 03
Huesca	•	>	. 1	1.250	•	>	1	1.580	82	154.400'50	84	157.230:50
Jaén	»	,	138	50,009:21	,	· »	2	13.150	98	547.804'22	238	610.96343
León	>	>	3	2.912.50	,	•	* >	>	50	53.193 25	53	56.105 75
Lérida	>	,	16	13.455'60		•	»	>	229	277.389'71	i	290.845'31
Logroño		•	2	1.666'66		>	,	•	57	98.549'50	1	100.216'16
Lugo	>	*	9 67	3.419·48 294.814·87		,	`	>	33 80	24.567·03 1.063.798·86	i	27.986.51
Málaga	2	365:08	56	54.591.09			3	6.408	119	162.084'67	1	1.358.613°73 223.448°84
Murcia	>	•	35	74.606′56		1.589'58	1	45.715	155	734.641.33	1	856.552'47
Navarra	1	1.035	23	63.105 90		»	>	>	123	427.840	147	491.980'90
Orense	•	,	>	*	>	>	*	>	3	23.378'50	3	23.378 50
Oviedo	>	>	10	9.850.75	>	>	4,	2.750	116	118.208.05	130	130.808 80
Palencia	>	>	6	1.502,25		•	,	3.074	3	2.080	9	3.582'25
Pontevedra	*	,	3 3	1.963'25		>	2	1.250	7	4.137'81	l	7.351 06
Santander	,	>	ა ვ	27.833'34 2.779.04	>	>	`	•	21 12	21.154 429.703'84	24 15	48.987/34 432.482/88
Segovia		*	1	4.500	1	7.300	,	,	8	41.949'39	1	53,749:39
Sevilla	>	,	200	317.50542	_	»	5	20.100	40	70.553.75	1	408.159:17
Soria	»	,	1	458'61		• •	>	>	4	155.150.66		155.609'27
Tarragona	12	7.105'99	61	234,995'60	2	436'66	2	2.100	509	1.042.377'64	586	1.287 015 89
Teruel	1	1.250	1	3. 000	»	•	2	750	30	96.684 62	34	101.684'62
Toledo	>	•	5	3.782 71	>	. >	1	70.000	8	15.694'25		89.476496
Valencia Valladolid	2	> 500	139	37.020 ⁴⁴	•	,	2	23.958'48	82	145.772.57		206.75149
Vizcaya	1	500 550	29 14	68.231·15 28.661·50	•	,	7) 1.000	68 73	145.538,96	-	214.270'11
Zamora	,	>	19	6.996.85	,	, ,	,	1.000 »	13 18	1.229.480°50 95.789°10		1,259,092 102,785 ·9 5
Zaragoza	4	6.522	14	11.289 52	_	,	1	15.000	85	338,219 82	104	371.031'34
TOTAL	133	193.468	2.137	4.207.939'32	50	80.754'95	107	696.626'17	7.096	22.561.226.55	9.523	27.740.014'39

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ganeral de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1902

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

N ÚMERO de		CAPITALES —	INTERESES	TOTAL
documentos.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS			
1	Certificación rebajando de la inscripción del 3 por 100 de Permutación de bienes del Clero, núm. 75.595, la cantidad de	52 .805 . 25	> 2.442	52.805.25
151 72	Cupones de carpetas del 4 por 100 de Coloniales	216	2.442	$2.442 \\ 216$
9	Residuos de id id	94.99	>	94'99
105	Idem Deuda amortizable al 2 por 100 interior	43 0	>	430
185	por 100 amortizable	1.139.000	>	1.139.000
419		1.192.546'24	2.442	1.194.988'24
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES			
148.963	Carpetas provisionales representativas de títulos al 4 por 100 in-	324 388.100		204 200 300
4 651 1.365	terior	31.764.400	>	324.388.100 31.764.400
	tirahla -	4.264.000	>	4.264.000
$1.795 \\ 38$	Títulos 4 por 100 exterior, conversión de 1898	$11.245.000 \\ 9.800$	>	11.245.000 9.800
6 6	Idem 4 por 100 interior, emisión de 1892	4.600	,	4.600
18 7 58 5	Idem id. procedentes de la conversión, coloniales y 4 por 100	40.527'41	•	40.527'41
1	amortizable	11,100	>	11.100 296.175 ' 17
1 1	Certificación de extravío de las inscripciones del 3 por 100 de Be-	290,11911	»	290.175-17
	neficencia, números 31.915, 49.431, 85.416 y 87.873	8.825 51	,	8 825 51
157.592		372.032.528'09	»	372.032 528'09
	RESUMEN			
157.592	Amortización por pago de débitos y varios ramos	1.192.546 ²⁴ 372.032.528 ⁰	2.442	1.194.988·24 372.032.528·09
158.011	TOTAL GENERAL	373.225.074'33	2.442	373,227.516'33

Madrid 7 de Mayo de 1902. = El Tesorero, Ignacio Díaz Argüelles. = Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.=V.º B.º=El Director general, Monares.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 23 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 208.614'39 pesetas, compuesta de 206.072'05 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles de los meses de Agosto y Septiembre de 1901, y de 2.542'34 pesetas, sobrantes de la subasta verificada el 19 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la su-

basta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de sición, bien en metálico, bien cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3." Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofre-

ce, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4. A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe ga-

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 21 y 22, de diez á dos, y el 23, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de

empezar la lectura de los pliegos. 7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el pere cio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que contendo en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo a que contendo en cio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones en cio máximo en cio máxim

virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881. 8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier con-

cepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado po-

drán retirar los resguardos desde luego. 12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facili-

tarán en la portería de esta Dirección. Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respuldo de los mismos el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen

los llamamientos para el pago.
13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Direccción general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 10 de Mayo de 1902. El Director general, Miguel

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas no-minales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de pesetas y centimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del corriente, y al efecto incluye el docu-mento justificativo del depósito hecho en garantía de esta

Madrid de de 190 .

El interesado.

-8

Tribunal gübernativo Central,

Sección 2.ª - Propiedades.

Relación de los expedientes que al ponerse en vigor la instrucción de 18 de Enero último fueron remitidos á esta Sección y que se encuentran en la misma pendientes de resolución, en los cuales la última reclamación de los interesados es anterior á tres años, con expresión de la provincia, asunto de que se trata, nombre del reclamante y fecha de la última reclamación. (1)

Cuenca.-Nulidad de venta de fincas de Belmonte.-D. José Romero. -10 Julio 1875.

Véase la GACETA de 10 del actual.

Cuenca.—Nulidad de venta de la finca 1.230.—D. Pedro Ruiz

Moreno.—14 Abril 1875.

Cuenca.—Nulidad de venta de la dehesa de Holeas.—Vecinos de Huerta del Marquesado.—1.º Mayo 1897.

Cuenca.—Alzada de expediente de posesión de tierras de Carrascosa de la Sierra.—D. Agapito Segovia.—25 Junio 1873.

Cuenca.—Alzada contra acuerdo de la Delegación, por el que se desestimó la denuncia de unos terrenos sitos en dicho pueblo.—Ayuntamiento de Alarcón.—12 Febrero 1884. Cuenca.—Alzada contra acuerdo dictado en expediente de

denuncia de exceso de cabida de la dehesa de Villanueva de la Seca.—D. Isidoro Gómez.—20 Diciembre 1892.

Cuenca. - Alzada contra acuerdo sobre intereses de demora.

D. Eduardo Gutiérrez.—En la provincia. Gerona.—Nulidad de venta de una finca.—D. Juan Simó.— 21 Octubre 1890.

Gerona. - Enajenación de una finca en Llansá. - D. José Pa-

gés.—15 Junio 1879. Gerona. -- Contra la venta de terrenos comunales. -- Varios vecinos de Hogara.—16 Mayo 1884.

Gerona.—Alzada sobre pago de plazos.—D. Felipe Segarra.— 16 Enero 1882.

Granada. — Recurso contra acuerdo que anuló las tasaciones de los montes públicos de Ferreira .-- D. Manuel Rey Es-

clavero.-6 Julio 1891. Granada.—Transmisión de dos censos en la ribera del Da-rro.—D. Antonio Terrones Ruiz.—7 Noviembre 1890.

Granada.—Recurso contra acuerdo sobre cancelación de cargas.—D. Antonio Zafra Vazquez.—25 Junio 1894. Granada. — Recurso contra acuerdo sobre transmisión de un

censo.-D. Rafael Valdiblia.-4 Diciembre 1890. Granada. — Recurso contra acuerdo sobre redención de un

censo.—D. José Guerrero López.—21 Marzo 1887. Granada. — Recurso contra acuerdo sobre transmisión de censos. — D. José Suárez Rodríguez. — 12 Mayo 1888. Granada. — Recurso contra acuerdo sobre transmisión de

un censo. - D. Mariano Medina Saquero. - 11 Febre-

Granada. — Recurso contra acuerdo sobre transmisión de unos censos. — D. Mariano Medina Saquero. — 11 Febrero 1887

Granada.—Expediente sobre redención de un censo.—D. Vicente N. Tello.-16 Noviembre 1888

Granada.—Expediente sobre redención de un censo.—Sr. De-

legado de Capellanías.—13 Abril 1839. Granada. — Sobre nulidad de redención de un censo. — Marqués de Corbera.—26 Junio 1862. Granada. — Sobre transmisión de un censo. — D. José María

Rojo.—11 Febrero 1887. Granada. — Recurso de alzada contra la Delegación sobre

transmisión de un censo.—D. José María Rojo. — 11 Febrero 1887. Granada.—Recurso de alzada contra la Administración de Propiedades sobre redención de un censo. — D. Antonio

Vives Martin.-2 Mayo 1899. Granada. — Recurso de alzada contra la Delegación sobre transmisión de un censo.—D. Mariano Medina Saque. —

7 Noviembre 1887.

Granada.—Nulidad de venta de tres fincas en Lieja. — D. Serafín Derquís y otros.—19 Mayo 1897. Granada.—Nulidad de subasta de una finca en la Starfe.— D. Miguel García.—10 Diciembre 1896.

Granada.—Inscripción de fincas en Terreiras.—D. José Buen-día.—1.º Septiembre 1898.

Granada. - Inscripción de fincas en Guadix. - D. José Carre-

tero.—8 Octubre 1898.

Granada.—Inscripción de fincas en Terreiras.—D. Gabriel
Buendía.—1.º Septiembre 1898.

Granada.—Nulidad de venta de un monte en Alcora.—Conde

de Santa Coloma.—9 Mayo 1895 Granada.—Nulidad de venta de una fincis en Baza.—D. Lucio García.—20 Octubre 1897.

Granada.—Inscripción de fincas en Terreiras.—D. Antonio Tenorio.—1.º Septiembre 1898. Granada.-Nulidad de venta de la Sierra Morón.-Ayunta-

miento de Cotorneda.—20 Noviembre 1889 Granada.—Nulidad de venta de una casa en la capital.—
D. Félix López.—18 Mayo 1886.
Granada.—Nulidad de venta de una finca.—D. Pedro Montes.—17 Diciembre 1861.

Granada.-Nulidad de subasta de una ermita en Cabriles.-

Obispo de Guadix.—30 Diciembre 1886. Granada.—Nulidad de venta de una casa en Baza.—D. Carlos Martínez.-1.º Mayo 1885.

Granada.—Contra la venta de una casa en Baza.—D. Juan Santaolalla.—4 Diciembre 1888

Granada.—Nulidad de venta de cinco fincas.—D. Manuel Olmedo.—5 Julio 1879.
Granada.—Nulidad de venta de una casa.—D. Ramón Montoya.—5 Agosto 1875.

Guadalajara.—Anulación ó excepción de venta de terrenos. D. Eusebio Viñas y 38 más.—30 Septiembre 1889. Guadalajara —Contra la venta de los montes Villet y Algot.

D. José María Giballez.—8 Febrero 1861.
Guadalajara.—Nulidad de venta de una finca en Brihuega. D. Tomas Sanchez an Moaismble 19an'

Guadalajara. - Nulidad de venta de varias alamedas en la Isabela. - Doña Teresa Pierrad. - 18 Febrero 1889.

Guadalajara. - Nulidad de venta de un terreno. - D. Joaquín Lozano.—8 Noviembre 1883.

Guadalajara. — Nulidad de venta de dos fincas en Almojera. D. Andrés Arroyo. —27 Febrero 1885. Guadalajara. - Nulidad de venta del terreno Dehesa. - Ayun-

tamiento de Olmedo de Cobeta.—11 Septiembre 1896. Guadalajara.—Nulidad de venta de una finca en Sangalingo. D. Faustino Ortega.—7 Noviembre 1893.

Guipúzcoa.—Sobre abono de premio por la subasta del monte San José, del término de Mondragón.—D. Pablo Otodín.—30 Agosto 1898.

Guipúzcoa.—Nulidad de redención de dos censos.—D. Víctor

Medina Mugüerzo.—6 Marzo 1890. Huelva.—Contra la subasta de varios montes.—Ayuntamien-

to de Lucena.—12 Diciembre 1880. Huelva.—Nulidad de venta de fincas.—D. Vicente García.—

2 Enero 1881. Huelva.—Nulidad de venta de una finca de la fundación de

Vasco Gil.—D. Antonio Cola.—16 Febrero 1884. Huelva.—Nulidad de venta de los Montes Blancos.—Vecinos de Villalba de Arcos.—13 Julio 1888.

Huelva.—Nulidad de venta de una finca en dicho pueblo.— Ayuntamiento de Hinojos.—22 Agosto 1885. Huelva.—Nulidad de venta de la finca Corradilla.—D. Oracio Bel.—23 Noviembre 1895.

Huesca.—Anulación de venta de tres montes.—Ayuntamien-

to de Villanueva de Siger.—25 Febrero 1890. Huesca.—Nulidad de venta de dos montes en Abero Bajo.— D. Gregorio Mercado y otros.—16 Marzo 1865.

Huesca.—Nulidad de venta de un pajar de una era en Gilate.-D. José Freixa.-18 Noviembre 1891.

Huesca.—Nulidad de venta de dos fincas.—Ayuntamiento de

la capital.—29 Abril 1888. Huesca.—Interesa certificación de no haberse anulado la ven-ta de varios monts.—D. Manuel Gabín.—27 Mayo 1890. Huesca.—Nulidad de venta de varios montes de los Propios

de Santa Engracia. - D. Manuel Gabin. - 3 Mayo 1870. Jaén. — Alzada sobre condonación de multa. — D. Juan Sánchez. -3 Agosto 1891.

Jaén. — Alzada contra la Administración Económica, relativa á Bienes Nacionales. - D. José Romero y Cañete. - 17 Septiembre 1898.

Recurso de alzada sobre transmisión de 97 censos.

D. Ramón Muñiz y Sanz.—25 Noviembre 1890. Jaén.— Recurso de queja contra la Delegación sobre reden-ción de un censo —D. Santiago Molina Pérez.—6 Febre-

Jaén. - Nulidad de venta de una finca en Charcenis. - Don Luis Ceteba. -26 Julio 1875.

Jaén. - Nulidad de venta de varias fincas. - D. Felipe Min-

go.—23 Febrero 1888.

Jaén. — Nulidad de venta de una casa en Torredonjimeno. —
D. León Martínez.—24 Enero 1895.

Jaén. — Nulidad de venta de la finca núm. 85 del inventa-

rio. - D. Francisco Catena. - 25 Febrero 1897.

Jaén. — Nulidad de venta de la finca núm. 83 del inventa-

rio.—D. Salvador Cardenas.—25 Febrero 1897.

Jaén. — Nulidad de venta de la finca núm. 14.214 del inventario.—D. Manuel Moreno.—24 Agosto 1895.

Jaén. — Inscripción de una venta. — D. José Pajares.—25

Jaén. - Nulidad de venta de un estocaz. - D. Manuel Ruiz. -

24 Agosto 1893.

Jaén. — Incidencia de venta de la finca núm. 10.155. — Don Loreto Martínez. — 5 Agosto 1897. Jaén. — Inscripción de la dehesa Cuertos del Medio. — Don Francisco Herrera. — 27 Abril 1892.

Jaén. — Nulidad de venta en Lunraca. — D. Rafael Bueno. — 18 Febrero 1892.

Jaén. — Incidencia de venta de dos hazas en Andújar. — Don Manuel Navarro. —17 Noviembre 1892. Jaén. — Nulidad de venta de una huerta. — Santa Capilla de

San Andrés. -25 Enero 1884. León.—Reclamando contra acuerdo del Gobernador sobre

derechos de tasación.—D. Salvador Bernardo.—En la provincia. León. - Alzada contra la Administración sobre responsabili-

dad de plazos. - D. Antonio Hevia. - 17 Marzo 1875. León.—Alzada contra la Delegación por atrasos de un cen-so.—D. Hipólito Rodríguez.—4 Octubre 1889.

León.—Reclamación de 15 fanegas de centeno correspondientes á un foro.—D. Isidoro Casado Paz.—6 Agosto 1874. León.—Recurso de alzada contra la Administración referente à varios foros y censos.—Individuos del Ayuntamiento de Carrazote y varios vecinos.—3 Enero 1878.

León. - Recurso de alzada contra la Delegación sobre redención de una servidumbre de aprovechamiento de pastos. — Junta administrativa del pueblo de Vahillo, Ayun-

tamiento de Truchas.—3 Mayo 1897. León.—Nulidad de venta de un prado.—D. Antonio Martí-

nez —11 Mayo 1889. León.—Nulidad de venta de una finca en Gradeje.—D. Francisco García y otros.-19 Marzo 1885.

León. — Alzada en expediente de subasta de la finca 48.851.-D. Juan Pérez. — 6 Noviembre 1883.

León.—Alzada de un expediente de nulidad de venta de un terreno en Ganciero. — Conde de Revillagigedo. — 10 Mayo 1875.

León.—Alzada de un expediente de nulidad venta de un pa-jar.—D. Gabriel Valbuena.—31 Agosto 1876.

León.-Nulidad de venta de una casa.-D. Gabriel Valbuena.—21 Octubre 1892. León.—Nulidad de venta de terrenos.—Ayuntamiento de Villamoratiel.—30 Junio 1892.

León. - Contra la venta del lote núm. 3.437. - Ayuntamien-

to de Villamoratiel.—21 Octubre 1892. Lérida.—Venta indebida.—D. Antonio Pijoo.—6 Marzo 1881. Lérida.—Nulidad de venta de una finca.—D. Sebastián Cas-

telli.—11 Abril 1885. Lérida.—Alzada contra la Administración sobre pago de pla-zos.—D. Joaquín Fabregat.—21 Mayo 1871. Lérida.—Sobre que se declare bien hecho el pago en un plazo de una finca.—D. Ramón Codina.—9 Julio 1874.

Lérida.—Recurso de alzada sobre transmisión de tres censos.

D. Magin Morante y Targa.—22 Marzo 1890.

Lérida.—Recurso de alzada sobre transmisión de un censo.—

D. Miguel Soteres y Roig.—30 Noviembre 1886.

Lérida.—Recurso de alzada sobre transmisión de un censo.—

D. Pedro Rosell Serra.—21 Diciembre 1886. Lérida. - Recurso de alzada sobre transmisión de un censo. -

D. Sebastián Copell.—12 Julio 1890. Lérida.—Expediente sobre nulidad de transmisión de un cen-so.—D. Matías Claramunt y Martorell.—21 Septiembre

Lérida.-Recurso de alzada contra la Delegación sobre reden-

cion de un censo.--D. Pabio Aguilar. –31 Juno 188 Lérida.—Recurso de alzada contra la Delegación sobre la redención de un censo.—Ayuntamiento de Tornabous.-

13 Marzo 1891. Lérida.-Alzada en expediente de nulidad de venta de una heredad en Llerena.-D. Pedro S. del Temple.-16 Sep-

tiembre 1875. Lérida.—Alzada en expediente de nulidad de venta del monte Costas y Collado. - D. Lorenzo Mu y otros. - 18 Junio

Lérida.—Contra la venta del onceno de frutos que paga el pueblo de Mongay.—D. Camilo Bois.—14 Enero 1870.
Lérida.—Nulidad de venta de una finca.—D. José Gabaré.—

4 Noviembre 1881.

Lérida.—Alzada en expediente sobre indemnización de bienes.—D. Miguel Cristopol.—26 Septiembre 1890. Lérida.—Nulidad de venta de fincas.—D. José Obade.—13 No-

viembre 1882. Lérida.—Alzada de expediente relativo á un molino de Ovier-na.—D. Juan Correa.—30 Julio 1884.

Logroño. - Suspensión de precedimiento de apremio. - Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros. -23 Diciembre 1872.

Logroño.—Nulidad de venta del monte Cervilla.—Gobernador civil.—2 Julio 1885.

Logroño.—Contra la venta de terrenos eriales.—Ayuntamiento de Ajuciales.—21 Febrero 1865.

Logroño.—Contra la venta del monte Uñegra.—Ayuntamien-

to de Robles.—15 Noviembre 1870.

Logroño. - Nulidad de venta de una heredad. - D. Pedro Bre-

tón.—3 Abril 1897. Logroño.—Nulidad de venta de una finca en Carravieja.— D. Toribio Ocón.—8 Abril 1876.

Logroño.-Nulidad de venta de un terreno en San Vicente de

Sonsierra.—D. Bruno Paqueta.—25 Octubre 1879. Logroño.—Contra la venta de fincas en Trigo.—D. Francis-Arturo y otros.—8 Octubre 1870. Logroño. - Contra la venta de la finca núm. 9 383 - D. Ma-

rio Bravo .- 22 Enero 1884.

Lugo.—Alzada en expediente de nulidad de venta de dos censos — D. Pedro Oterio. —3 Abril 1873.

Lugo.—Contra la venta de la finca el Carrascal. — D. Ramón de Iglesia. —27 Mayo 1888.

Lugo.—Nulidad de venta del Iglesario de San Miguel de Olleros. —D. Manuel Soto. —5 Mayo 1883.

Lugo.—Alzada en expediente contra la venta de fincas del Lugos — Alzada en Algada — D. Angel Barrera —4 Julio 1884.

Iglesario de Rábade. — D. Angel Barrera. — 4 Julio 1884. Lugo. — Recurso de alzada contra la Administración económica sobre redención de un censo, consistente en un cerdo y cuatro capones, procedente del convento de Monjas Dominicas de Santa María de la Nova. - D. Patricio Llamas Pons.-21 Junio 1882.

Lugo.—Solicita rebaja de venta que se le niega indebidamen-te.—José Arias.—20 Mayo 1860.

Lugo.—Exención de pago de parte de renta que se le recla-ma —D. Antonio Varela.—1.º Julio 1860. Lugo. - Exención de pago de parte de renta que se le recla-

ma. —D. Manuel Lamela. —29 Septiembre 1860. Lugo.-Alzada contra una providencia de la Administración, que les condena á pagar determinados intereses de demo-ra.—D. José Varela y otros vecinos de Paradela.—En la provincia.

Lugo. - Condonación de intereses de demora. - D. Claudio Revellón.—4 Septiembre 1874.

Madrid, -Inscripción de fincas. -D. José García. -6 Mar-

Madrid. - Contra la venta del sobrante de aguas en San Fernando. - Marqués de Villamejor. - 16 Febrero 1887. Madrid —Contra la venta del sobrante de aguas de la acequia

del Jarama. - D. Cristobal Pérez. - 4 Diciembre 1882.

Madrid.—Sobre terrenos regables enajenados en San Fernando del Jarama.—D. Eugenio Romillo.—21 Febrero 1876.

Madrid.—Nulidad de venta de una finca en Torrejón de la Calzada.—D. Alejandro Brea.—19 Noviembre 1887.

Madrid.—Nulidad de venta de un terreno en San Fernando del Jarama.—D. Eusebio García Page.—7 Octubre 1892.

Madrid.—Nulidad de venta de una finca en San Sebastián de los Bayes.—D. Julián Nayscerrada.—8 Octubre 1888

los Reyes. - D. Julián Navacerrada. - 8 Octubre 1888. Madrid.—Contra la venta de las fincas números 3.513 y 7.754.—Ayuntamiento de Torrelodones.—13 Enero 1869. Madrid. - Nulidad de venta de fincas en Brea. - D. José María Torres. -29 Abril 1887.

Madrid.—Contra la venta de tres fincas de su propiedad.

Madrid.—Contra la venta de tres incas de su propiedad.—
Marqués de Bedmar.—18 Febrero 1868.

Madrid.—Nulidad de venta de un terreno.—Vecinos de El
Molar.—20 Abril 1870.

Madrid.—Nulidad de venta de una casa, calle de Jardines.—
D. Regino García Cañas.—4 Agosto 1869.

Madrid.—Nulidad de venta de una finca en Galapagar.—
D. Salvador Sánchez.—16 Diciembre 1890.

Madrid.—Nulidad de venta de varias fincas rúcticas —Don

Madrid.—Nulidad de venta de varias fincas rústicas.—Don Juan Pérez.—23 Noviembre 1896.

Madrid.—Alzada en expediente de posesión de fincas en Vallecas.—D. Miguel Ortiz de Zárate.—18 Mayo 1864. Madrid.—Nulidad de venta de un terreno en Aranjuez.—Don Román Ganeta.—14 Octubre 1876.

Madrid.—Nul idad de venta de una tierra en Sacedón.—Don Federico Olate. -20 Mayo 1873.

Mdarid.—Nulidad de venta de terrenos en el arroyo Abro-nigal.—Doña Basilia Sancha.—2 Julio 1876. Madrid.—Nulidad de venta de un solar.—D. Tomás Amet-lles.—2 Abril 1890.

Madrid.—Contra la venta de una finca en Torrejón.—Don Tomás Sagrario. -25 Septiembre 1876.

Madrid.—Contra la venta de una finca en Belmonte.—Don Vicente y D. Garvasio Gutiérrez. —10 Abril 1871. Madrid.—Nulidad de venta de unas casas.—D. José Puli-do.—4 Agosto 1873.

Madrid.—Alzada en expediente por venta de una finca en Ciempozuelos. — Doña María Hernández. — 23 Febre-

Madrid.—Nulidad de venta de fincas en Robledo de Chavela.—D. Francisco José Guartoni.—15 Abril 1872.

Madrid.—Alzada en expediente de posesión de una finca en Ciempozuelos.—D. Víctor Collado.—8 Abril 1875. Madrid.—Nulidad de subasta de tres fincas.—Ayuntamiento

del Molar.—15 Junio 1876. Madrid.—Nulidad de venta de dos terrenos en Valverde.—Don Francisco Muñoz. - 7 Noviembre 1876.

Madrid.—Reclamando propiedad de la dehesa Martín Miguel.—Duque de Híjar.—22 Octubre 1862.

Madrid.—Rebaja de derechos de tasación.—D. Juan Zaune.—

En la Delegación. Madrid.—Modificación de derechos de varias fincas.—D. Lo-

Madrid.—Modificación de derechos de varias fincas.—D. Lorenzo Herrera y otro.—25 Junio 1861.
Madrid.—Redención de derechos de tasación.—D. Gabriel Santín de Quevedo.—6 Julio 1859.
Madrid.—Recurso de alzada y queja contra el acuerdo de la Delegación dictado en procedimiento seguido para hacer efectivos ciertos descubiertos por compras de fincas.—D. Antonio Hernández Aivar.—2 Septiembre 1890.
Madrid. Algada contra segundo de la Delegación cobre ed. Madrid.—Alzada contra acuerdo de la Delegación sobre ad-

misión de pago de una finca.—D. Eugenio Fernández. 7 Enero 1884. Madrid .- Suspensión de apremio .- D. Alejandro Brea. - 5

Junio 1861. Madrid.—Suspensión de apremio.—Doña Concepción More-no.—2 Mayo 1867.

Madrid.—Expediente sobre nulidad de transmisión de un censo que grava sobre la casa sita en la plaza de Santa Ana, núm. 15 antiguo y 5 novísimo de esta Corte.—Don Juan González Bernal.—12 Julio 1887. Madrid.—Expediente sobre validez ó nulidad de la transmi-

sión de un censo impuesto sobre la casa núm. 6 moderno de la Travesía de Peligros de esta Corte.—D. Juan González Bernal.—29 Mayo 1890.

Madrid.—Recurso de alzada contra los acuerdos de la Dele-gación, que denegó la redención de dos censos impuestos sobre la casa núm. 6 de la Travesía de Peligros y calle de los Cojos, números 6, 8 y 10 de esta Corte. — Ayuntamiento de Madrid.—7 Abril 1870.

Madrid.—Expediente sobre nulidad de transmisión de un censo afecto á la casa números 2 y 10 modernos de la calle de Barcelona de esta Corte.—D. Juan González Bernal.— 28 Noviembre 1887.

Madrid.—Expediente de nulidad de transmisión de un censo que gravaba sobre la casa núm. 15 moderno y 8 antiguo de la calle del Turco de esta Corte.—D. Juan González Bernal.—5 Octubre 1887.

Madrid.—Expediente sobre nulidad de transmisión de un censo impuesto sobre la casa núm. 10 moderno, 5 y 6 antiguo, de la calle del Noviciado de esta Corte.—D. Juan González Bernal.—11 Julio 1887.

Madrid. - Expediente sobre nulidad de transmisión de un censo afecto á la casa números 6 y 10 moderno de la calle de Lavapiés con vuelta á la del Calvario de esta Corte.-D. Esteban Minguez.—8 Enero 1890.

Madrid.—Expediente sobre nulidad de transmisión de un censo afecto á la casa números 58 antiguo y 30 moderno de la calle de Jardines de esta Corte. — Doña Amalia Mar-

tin de Martinez.—16 Febrero 1881. Madrid.—Expediente en solicitud de que se revoque el acuer-

do de la Administración económica, por el que se la obliga, por la vía de apremio, al pago de determinados censos que gravan sobre fincas sitas en término de Ajalvir.—D. Antonio González Sanz.—13 Mayo 1878.

Madrid.—Instancia solicitando no se incoe ni tramite expe-

diente administrativo, ya que ha recaído sentencia de los Tribunales sobre nulidad de transmisión de un censo que gravaba sobre la casa núm. 27 de la calle del Oso de esta Corte, y cuyo expediente fué promovido por Doña Faus-tina, Doña Rosa y D. Luis Arnaiz.—D. Juan González Bernal.-10 Diciembre 1888.

Madrid.—Contra la venta de bienes reservados á S. M. — Dirección del Real Patrimonio. -25 Octubre 1871.

Málaga. — Contra la subasta de fincas en Ronda, — D. Antonio Ramírez de Arellanos.—10 Mayo 1865. Málaga.—Nulidad de venta de un cortijo.—D. Diego Borra-fo.—12 Febrero 1886.

Málaga.-Nulidad de venta de un cortijo.-D. Manuel F. de

la Paz. - 6 Febrero 1867.

Málaga. — Contra la venta de fincas en Caleta. — D. Rafael García. —23 Marzo 1875.

Málaga. —Contra la venta de solares en Estepona. —El Capitán general. —21 Mayo 1866.

Málaga. — Nulidad de venta de unos terrenos. — D. Joaquín

García. -27 Marzo 1875.

Málaga. — Deslinde de terrenes. — D. Antonio Hurtado. — 3 Febrero 1879.

Málaga. — Nulidad de venta de un solar. — D. Manuel Casado. —30 Mayo 1882. Málaga. - Contra la subasta de una tierra en el Colmenar. -

D. Antonio Molina. -2 Junio 1865 Málaga. — Alzada en expediente de deslinde de fincas. — Doña

Elena Mare. -27 Agosto 1884. Málaga. — Reclamación en vía gubernativa. — D. Fernando María Marín.—19 Febrero 1894. Málaga. — Inscripción de una finca. — D. Francisco Gallar-

do.-25 Mayo 1894. Málaga. — Alzada en expediente sobre reclamación de un terreno. — Doña María de la P. Echevarría. — 1.º Julio 1870.

Málaga.—Nulidad de venta de una tierra en el Burgo.—Don Juan Sánchez.—20 Noviembre 1886. Málaga.—Alzada sobre exacción de derechos de apremio y de

segunda subasta por quiebra.—D. José María Casasola. 16 Marzo 1886.

Murcia. - Nulidad de venta de las fincas 9 y 28. - D. José Alba.—1.º Febrero 1869. Murcia.—Contra la venta de la sierra de Orihuela.—D. An-

tonio Martínez.—22 Enero 1866.

Murcia.—Contra la venta de cuatro fincas de su propiedad.
D. Joaquín Miñano.—15 Junio 1886.

Murcia.—Alzada expediente sobre indemnización.—D. Francisco Bernal.—7 Junio 1862.

Murcia.—Alzada expediente contra la venta de fincas números 639 y 640.—D. Mariano Balerida.—6 Agosto 1883. Murcia.—Contra la venta de la finca núm. 971.—D. Tomás Bruant.—1.º Abril 1895.

Murcia.—Alzada en expediente de nulidad de venta del lote número 61.—D. Francisco Verdú.—3 Junio 1897.

Murcia. - Alzada en expediente de deslinde del monte Jumilla.—D. Pedro Spuche y otros.—7 Septiembre 1897

Murcia. —Contra la subasta en 5 de Octubre de 1895. —Comisión de Repoblación. —23 Septiembre 1895. Murcia. —Alzada en expediente de deslinde de fincas en Lorca.—D. Antonio Abomoviat.—20 Abril 1897. Murcia.—Inscripción de dos fincas.—D. Juan M. Pastor.—

15 Octubre 1895. Murcia.—Nulidad de venta de un lote en Cartagena. —D. Vi-

cente Plaza. - 5 Febrero 1886. Murcia.—Nulidad de venta de la finca núm. 1.063.—D. Francisco Bernal.—1.º Octubre de 1898.

Murcia.—Recurso contra el acuerdo de la Delegación, que desestimó su solicitud de legitimación de terrenos roturados.—D. Juan Bautista Llamas.—19 Diciembre 1898. Navarra. —Contra la venta de un molino. —Ayuntamiento de

Ancia.—26 Septiembre 1886. Navarra.—Nulidad de venta de una finca en Cirauqui.—Don Tomás Sturralde.—21 Diciembre 1869. Navarra.—Nulidad de un terreno de Cascante.—D. Juan Semevilla.—1.º Enero 1868.

Navarra.—Alzada en expediente sobre compensación de cen-sos.—D. Pedro Velasco.—20 Marzo 1883.

Navarra.—Alzada en expediente de fincas en Goirrueta.— Obispo de la diócesis.—1.º Mayo 1882.

Navarra.—Alzada en expediente de fincas en Goirrueta.—
Obispo de la diócesis.—1.º Mayo 1882.
Navarra.—Nulidad de venta un capital de censos.—D. Ramón Díez. -21 Marzo 1878.

Navarra. — Alzada contra acuerdo de la Administración sobre cobro de plazos. - Doña Catalina Echevarría. - 24 Noviembre 1890.

Navarra.—Alzada contra acuerdo relativo á intereses de demora. — Doña María Hierro García. — 29 Octubre 1890. Navarra. — Alzada contra acuerdo de la Administración rela tivo á intereses de demora. - D. Saturnino Barda. - 31

Agosto 1890. Navarra.--Alzada contra acuerdo de la Administración relativo é intereses de demora.—D. Esteban Lizarrondo.— 27 Octubre 1890.

Navarra.—Alzada contra acuerdo de la Administración relativo á intereses de demora.—D. Policarpo Aristeor.—20 Octubre 1890.

Navarra. — Alzada contra acuerdo de la Administración relativo á intereses de demora.—D. José Catalán y Sanz. 26 Septiembre 1890.

Navarra. — Alzada contra acuerdo de la Administración relativo á intereses de demora. - D. Pedro Echarrén. -28 Septiembre 1890. Navarra. - Alzada contra acuerdo de la Administración rela-

tivo á intereses de demora.—D. Camilo Androño.—29 Octubre 1890. Navarra.—Alzada contra acuerdo de la Administración relativo á intereses de demora.—D. Manuel Rodríguez.—15

Noviembre de 1890. Navarra. — Alzada contra acuerdo de la Administración relativo á intereses de demora. D. Juan Cabillón. En la

- Navarra.-Recurso del Alcalde de Tudela contra el acuerdo de la Administración especial de Hacienda de 5 y 15 de Febrero de 1898, dictados en expediente de legitimidad de terrenos roturados.—D. Antonio Zamorano.—20 Febrero 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos returados. - D. Antonio Erviti Liberal.—2 Marzo 1898.
- Navarra.—Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos roturados.—Doña Francisca Armiches Negores.—2 Enero 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos roturados.—D. Marcos Abingano.-2 Marzo 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerde de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de leitimación de terrenos roturados.—D. Cirilo Ibarrola.— 2 Marzo 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos roturados.—D. Antonio Abingano. -2 Marzo 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra

- acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos roturados.—D. José Libianos.-2 Marzo 1898.
- Navarra. Recurso del Ayuntamiento de Monreal contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos roturados.—D. José Sanz Palacín. -30 Mayo 1898.
- Navarra. -- Recurso del Ayuntamiento de San Selrián contra acuerdo de 27 de Diciembre de 1897 en expediente de legitimación de terrenos returados.—D. Zacarías Navarro. 10 Diciembre 1898.
- Navarra. Expediente sobre nulidad de redención de un cen-so que gravaba sobre la propiedad de D. José Pérez de Ziriza, procedente de la fundación de D. Gabriel de Amaro.—D. José Pérez de Ziriza, vecino de Achós.—29 Agosto 1890.
- Navarra. -- Recurso de alzada contra la Delegación sobre nulidad de redención de un préstamo ó censo del Patronato de la Maestría del lugar de Azcárate. — D. Pablo García.-
- Navarra. Nulidad de subasta de 43 fincas. D. Angel Iturralde. — 10 Enero de 1956.
- Navarra. -- Contra la venta de dos casas. -- Rector de la villa de Cortes. - 30 Junio 1889.

(Se continuará.)

Banco de España.

Desde el día 14 del mes actual se pagarán los intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, que vencen el día 15, á los portadores de talones de la Dirección general del ramo hasta el núm. 150, y los correspondientes á los números sucesivos á medida que se reciban los avisos de la citada Dirección.

Asimismo se pagarán los intereses de igual vencimiento de dichos valores á los que los tengan depositados en este

Madrid 12 de Mayo de 1902.-El Secretario, Gabriel Mi-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según noticias recibidas en este Ministerio del Cónsul de España en Shangai, se han declarado infestadas las precedencias de Hong Kong, Canton y Manila, por reinar en dichos puertos la epidemia de cólera morbo asiático. Lo que se hace público para conocimiento de los Directo-

res de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos

buques toquen en puertos españoles.

Madrid 10 de Mayo de 1902 = El Director general, A. Pulido.=Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Barcelona.

En las sesiones que á continuación se indican, se ha acordado por este Tribunal imponer las responsabilidades que se expresan en los expedientes que se señalan, incoados contra los inividuos cuyas industrias y demás circunstancias se consignan en el adjunto estado.

Número			FECHA	AC	UERDO	
del expediente	NOMBRE DEL INTERESADO	ULTIMO DOMICILIO	DE LA SESIÓN	Número, clase y tarifa por que debe ser inscrito.	Fecha en que debe ser alta ó inscribirse.	MULTA
	Miguel Gibernau Nicolás Galmés Sres. Hijos de Cortada D. Joaquín Santacreu José Sansalvador Juan Muntadas Jaime Font Jaime Pedrola Francisco Dausa D.a Ana Coxas y Ana Boix Josefa Durango	Berga.—Pajal, 5 Barcelona.—Marquesa, 20. Barcelona.Gracia.—Mayor, 256 Barcelona.—Parlamento, 27. Barcelona.—Tallers, 47. Igualada.—Calle San Fernando Barcelona.San Martín.—Carretera Mataró 385. Arenys de Mar.—Plaza Caná, 54. Villanueva y Geltrú.—Santa Madrona, 18. Barcelona.San Martín.—Wad-Rás, 220. Badalona.—Riera Foll, 10. Barcelona.—Ronda San Pedro, 3 Barcelona.—Ronda San Pedro, 3 Barcelona.—Teuente, 4. Barcelona.Gracia.—San Antonio, 56. Barcelona.Gracia.—San Antonio, 56. Barcelona.Gracia.—Mayor, 155. Santa Coloma de Gramanet.—San Fernando. Martorell.—Calle de Munt Igualada.—Soledad, 97 Barcelona.—Mercado del Borne, Puerto, 32. Martorell.—Calle de la Fuente. Molins de Rey.—Posada de la Carretera.	10 Abril 1902 24 Marzo 1902 29 id. id 17 id. id 10 Abril 1902 >	por que debe ser inscrito. Núm. 10, clase 1.a, tar. 1.a. Caso 4.o, núm. 51, tar. 2.a. Núm. 9, clase 5.a, tar. 1.a. Núm. 5, clase 6.a, tar. 1.a. Núm. 355, tar. 3.a. Núm. 11, clase 3.a, tar. 1.a. Clase 9.a bis, tar. 1.a. Núm. 2, clase 10.a, tar. 1.a. Núm. 2, clase 10.a, tar. 1.a. Núm. 29, tar. 2.a. Núm. 29, tar. 2.a. Núm. 29, tar. 2.a. Clase 9.a bis, tar. 1.a. Núm. 11, clase 8.a, tar. 1.a. Núm. 12, tar. 3.a. Clase 9.a bis, tar. 1.a. Núm. 14, clase 2.a, tar. 5.a. Clase 9.a bis, tar. 1.a. Núm. 13, clase 12, tar. 1.a. Núm. 13, clase 12, tar. 1.a.	6 inscribirse. 1.° Octubre 1901 1.° Enero id 1.° Septiembre id 1.° Julio 1900 1.° id. id. 1.° id. 1899 1.° Octubre 1900 1.° id. 1894 1.° Marzo 1893 1.° Julio 1901 1.° Noviembre 1900 1.° Septiembre id 1.° Octubre id 1.° Octubre id 1.° Dulio 1901 1.° Junio id 1.° id. id 1.° id. id 1.° Agosto id 1.° Diciembre 1899 1.° Enero 1901	Importe de la cuota anual. > > > > > > > > > > > > >
74 A 250 A 146 A 57 A 368 A 365 A 69 A 62 A 363 A 372 A	Juan Sagré Domingo Arrufat Isidro Riera Joaquín Palet Mariano Margaut Francisco Carbonell Diego Canalias Joaquín Planas Pedro Domenech Buenaventura Carnet.	Caldas de Estrach.—Calle de la Pasa. Barcelona-Gracia —Travesera, 63 Barcelona-San Martín.—Bogatell, 57. Sarriá —Carretera de Valvidriera. Canet.—Torre, 12. Barcelona-Gracia.—Diamante, 1. Molins de Rey.—Hospital, 1. Molins de Rey.—Rambla Riera, 14. Barcelona.—Blay, 39.	> > > > > >	Núm. 64, tar. 2. ^a Clase 9. ^a bis, tar. 1. ^a Núm. 47, clase 7. ^a , tar. 4. ^a Núm. 55, clase 7. ^a , tar. 4. ^a Clase 9. ^a bis, tar. 1. ^a Núm. 4, clase 11, tar. 1. ^a Núm. 51, tar. 2. ^a Clase 9. ^a bis, tar. 1. ^a Núm. 6, clase 11. ^a , tar. 1. ^a Clase 9. ^a bis, tar. 1. ^a	1.° Enero id	>

Y siendo desconocido el actual domicilio de los interesados, he acordado por providencia de esta fecha la inserción del adjunto estado en el Beletín oficial de la provincia y GACHTA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el art. 191 del reglamento orgánico de la Administración, previniendo que los acuerdos recaídos en los siete primeros expedientes lo han sido en primera instancia, procediendo por lo tanto contra los mismos recurso de alzada en el término de quince días y ante la sección correspondiente del Tribunal gubernativo central, y que de los restantes lo ha sido en única instancia, por lo que son firmes, no procediendo otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal de esta provincia en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Barcelona 11 de Abril de 1902.=El Presidente, Rafael de Eulate.

2759—M

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Octava Inspección.-Distrito forestal de Seria.

Haciendo uso de la facultad que me está conferida por el apartado 8.º del art. 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado señalar el día 14 de Junio próximo venidere, á las dece de su mañana, para la celebración de la primera subasta, doble y simultánea, en la oficina del Distri-to forestal de Soria, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe del mismo, por delegación de esta Inspección, y en las Casas Consistoriales de dicha ciudad, bajo la de su Alcalde, ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 786 pines verdes, figurados en el estado que á continuación se inserta, siendo 14.960 pesetas el valor por el cual se sacan á subasta pública los referidos pinos, bajo el pliego de condi-ciones publicado en el Boletta oficial de dicha provincia correspondiente al día 22 de Noviembre de 1897.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 11.ª clase, con sujeción al modelo inserto á continuación, acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso en la Depositaría de fondos municipales de Soria del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse á la licitación, y suscriptas por el proponente.

Madrid 9 de Mayo de 1902.=Et Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia de Soria, núm....., correspondiente al día de Mayo último y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprovechamiento de los 786 pinos, que se hallan señalados para su corta en el monte denominado Pinar Grande, perteneciente á la manco-

munidad de Soria y su Tierra, se compromete á hacer la compra y aprovechamiento de los referidos pinos, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que

se ofrezca), y con escricta sujeción al indicado pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

Estado expresivo del número, dimensiones, equivalencia y valor de los 786 pinos verdes que se hallan señalados para su corta en los sitios que se indican del Pinar Grande de Soria y su Tierra, cuyos pinos se sacan à subasta pública, y están consignados en el plan de aprovechamientos de los montes públicos de este Distrito forestal, aprobado por Real orden de 22 de Agosto último.

Número de pinos señalados	DIMENS ALTURA Metros.	DIÁMETRO Centímetros.	Número de metros cúbicos	Número de estéreos.	VALOR dei aprovecha- miento. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS SITIOS DE LA CORTA	PLAZO P	Extracción y limpia.
56 269 276 146 37 2	7 á 11 7 á 13 8 á 14 8 á 14 8 á 13 9 á 11	30 á 39 40 á 49 50 á 59 60 á 69 70 á 79 80 á 100	935	320	14.960	(La Pezguera, La Pinaona, Lon- sillo verde, Paso de los Peces y Cañadas del Prado, de Caba- lleros y del Ortigal	60 días.	90 días.

Notas.

1.ª De los 786 expresados pinos, 778 son de la especie pinoalbar, y los 8 restantes de la negral.

2.ª El rematante de los 786 pinos mencionados podrá establecer, dentro de los límites de la corta, dos talleres de sierra en los sitios que designe el empleado del ramo que practique el marqueo en blanco, á condición de no ocupar cada taller más extensión de la señalada por dicho empleado, de no aserrarse en ellos madera que no tenga el marco del distrito forestal, de ser responsable de los daños que se causen al monte por el establecimiento de dichos talleres, y de cesar de funcionar éstos diez días antes de expirar el plazo para la extracción de los productos y limpia del monte.

Soria 6 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

—S

Administración de Contribuciones de la provincia de Ovicdo.

El día 5 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se verificará en pública subasta el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos en esta capital, por un período de cinco años y medio, ó sea desde l.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1907, que comprende las tarifas l.º y 2.º de la ley de 7 de Julio de 1888, modificada la primera en cuanto á la sal común por la ley de 30 de Agosto de 1896, y haciendo excepción de los alcoholes, aguardientes y licores, que tributarán con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, sirviendo de vigenanual para el remate la suma de 953.754.02 pesetas, en esta forma: 487.840.76 pesetas como cupo del Tesoro, con inclusión del gravamen sobre la sal, alcoholes, aguardientes y licores; 465.913.26 pesetas como recargos para atenciones municipales, y con arreglo á las demás disposiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración y en la de Madrid, Negociado de Consumos, los días no feriados, durante las horas ordinarias de oficina.

Las subastas tendrán lugar simultáneamente en esta Administración y en la de Madrid por el sistema de pliegos cerrados, con arregio al modelo que se inserta á continuación.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar antes en depósito provisional, en las Depositarías Pagadurías de las Delegaciones de Hacienda donde ha de verificarse la subasta, la suma de 47.687.70 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos y recargos y á disposición de la Delegación de esta provincia.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal por pujas á la llana entre los autores de ellas por el término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones existiera entre las mejores ofertas hechas en distintos puntos, la licitación verbal entre los adjudicatarios provisionales se verificará en la oficina que hubiera realizado la subasta en Madrid dentro del término de quinto día, á contar desde que resulte notificado el postor que lo era últimamente.

El arrendatario prestará fianza que represente á metálico parte en la licitación.

la cuarta parte del precio anual estipulado por dereches y re-

El rematante pagará los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletta oficial de la

provincia, y demás gastos que se originen.

Lo que anuncio al público para conocimiento de las per-

sonas que deseen interesarse en el acto.
Oviedo 9 de Mayo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentín Aguado.—V.º B.º—M. Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N., provisto de cédula personal, núm., de clase, expedida en tal fecha, domiciliado en, calle, número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de Oviedo, el cual acopta en todas sus partes, ofrece por dicho arriendo en cada uno de los cinco años que comprende, de 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, la cantidad de (en letras) pesetas, y la mitad de esta suma por el semestre del actual, siendo adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido para tomar parte en la licitación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística. - Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 10 de Abril de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

			덩				EDA	D :	(Se	ΧO	DE	LO	s fa	LLE	CID)g		***	
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y GUARTO	distrito	eare:0	Defunciones	ENPERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIERTO	-	De monoade 1	1	De 1 5 6 a South H.	Deseine V.	Н.	· Martine Company	en En En	De 20 20 20 20 V. I		De 60 en ade-		De edades ig- H	TOT	TAL
A STATE OF THE STA		**************************************	:			-	_	AND DESCRIPTIONS	entranses e				20708		-	<u> </u>		**************************************	CMESSES.
Princesa, 45, segundo Idem, 43, tienda Hospital Provincial (Cadarso, 5) Travesía del Conde Duque, 8, principal Ilustración. 21, cuarto Corredera Baja, 45, tienda Madera, 41, tercero Espíritu Santo, 12, segundo Castilla, 20, bajo Monteleón, 7, cuarto Palma, 16, principal Idem, 20, cuarto Goiri, 6, bajo Tetuán, 29, tercero Luchana, 9, tercero Luchana, 9, tercero Morejón, 9, principal Santa Engrancia, 52, principal Ballesta, 10, segundo Fuencarral, 97, tercero Feijoo, 1, tercero Glorieta de Bilbao, 7, primero Luis Cabrera, 22, bajo, Regueros, 8, principal Cuesta de la Elipa, 20, bajo Cruz, 31, cuarto Tres Peces, 8, tercero Paseo de las Delicias, 46, principal Hospital Provincial (Embajadores, 33, cuarto) Idem (Espartinas, 3, tercero) Fe, 8, portería Hospital Provincial (Palma, 31) Oso, 6, principal Mesón de Paredes, 92, principal Paseo de los Ocho Hilos, 5, bajo Plaza del Progreso, 2, principal	Palacio Idem Idem Idem Universidad Idem	Florida Idem Amaniel Idem Argüelles Colón. Escorial. Rubio. Pozas. Daoiz. Corredera Idem Pozas. Abada Chamberf Idem. Idem. Barco. Beneficencia. Chamberí Idem Plaza de Toros. Belén. Plaza de Toros. Cruz. Cañizares. Delicias. Santa Isabel. Idem Valencia. Santa Isabel. Cabestreros. Provisiones. Puente de Toledo Progreso.		Pneumonía Eclampsia Pneumonía. Tuberculosis. Hemorragia cerebral. Absceso parotídeo Pneumonía grippal. Colapso cardíaco Catarro senil. Hidrocefalia Broncopneumonía. Gastroenteritis. Eclampsia Endocarditis. Broncopneumonía. Enterocolitis infecciosa Cáncer del estómago. Meningitis infecciosa. Bronquitis capilar. Tuberculosis pulmonar. Idem. Tuberculosis pulmonar. Idem. Laringitis. Broncopneumonía. Fenómenos de la dentición Meningitis cerebral. Bronquitis crónica Reumatismo crónico Asistolia. Enfisema pulmonar. Meningitis tuberculosa Catarro pulmonar Fractura de huesos. Catarro bronquial.				> 1	1 *1 * * * * * * * * * * * * * * * * *		\$ 1 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>			> 2 1 2 9 9 1 1 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	* * * pri * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	111 > 111
		·		Total por sewos	3	6	2	3	${2}$	2	2	3	2 2	$\frac{1}{2}$	6	 -	<u> </u>	13	22
Total de dejuncien	\$ \$	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	35	Fetal por edades	-	9	-	5	<u> </u>		5	~ `	4		8	1	•	\sim	35

DEMOGRAFIA

		MAC	IDOS	VIVOS					MAC	IDOS'N	IUEBT	OS				
	LIMOS	ILEGÍ	TIMOS	•	TAL	ight otal					TOTAL	DE	FUNCIO	HIS		
farones.	Hembras.	Varones,	Hembras.	Varones.	Hembras.	embos sexos.	II		Varones.	Hombras.	Varozes.	Hembras,	K i	Varoze#:	Hembras,	TOTAL
4 1 3 4 3 1 4	131131 > 412	1 *************************************	1 > > > > > 1	5 1 * 4 4 * 3 3 4	1 4 1 3 1 2 5	6515713853	> > > > >	1	>	9 17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1	1	1 4 1 4 >	2 4 3 3 1 5 1	5 8 1 7 3 1 6 2
21	17	4	2	25	19.	44	,	2	* >	сицыпрациянняя прэнцыя	superioris de constituente de la	2	2	13	22	35

Clasificación de las deisuciones ecarridas en Madrid el dia 11 de Abril de 2308, por causas, ededes, sexos, distritos y barrios.

			Def				RDA	D :	r si	exo	DE	L)S F	ALI	EC)	DOS	3	and the same of th		
pomicilio de los fallecidos galle, número y guarto	DISTRIT O	Barri o	Defunciones	ENFERMEDAD GAUSA DEL FALLEGIMIERTO Momenclatura internacional abraviada.	V.	De menos de l		Delsamos.	V.	Н.	ño#	De 20 £ 89 H.		De 40 & 89 H.	Carrier I	Da 60 ap ado- II iii	Eoradas	Q 1992 : 23	TOT	A.L.
Princesa, 14, cuarto Torija, 6, tercero Mayer, 93, segundo Idem, 64 y 101, principal San Caras, 3, bajo Madera, 28, tercero Fuencaeral, 12, principal Idem, 93, principal Idem, 93, principal Glorieta de Bilbao, 3, segundo Reina, 20, cuarto Ferrar del Río, 6, principal Pelignos, 20, segundo Plaza del Principe Alfonso, 10, segundo Atocha, 38, principal San Juan, 34, bajo Hospital Provincial (Travesía de San Lorenzo) 11) Santa Isabel, 50, bajo Urosas, 10, tercero Hospital Provincial (Caño Gordo) Idem (General Laccy, 14, bajo) Oliva, 54, segundo Hospital Provincial (transcunte) Jesús y María, 26, segundo Moradinas, 3, principal. Rivera de Cartidores, 35, bajo Jesús y María, 32, bajo Miguel Servet, 9, cuarto Casa de Socorro Luciasia, 9, cuarto Conds de Romanones, 3 y 5, tercero Manzamares, 10, principal	IdemLatinaIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemI	Conde Duque Bailén. Platerías. Idem. Quiñones Escorial Fuencarral Beneficencia. Chamberí Reina. Plaza de Toros. Caballero Gracia Príncipe. Angel. Huertas Santa Isabel. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Comadre. Peñuelas. Rastro. Comadre. Peñuelas. Rastro. Comadre. Peñuelas. Rastro. Comadre. Penuelas. Rastro. Ras		Asistolia. Insuficiencia mitral. Bronquitis. Grippe. Colapso cardíaco Gastroenteritis. Angina del pecho Tuberculosis. Pleuroperitonitis. Tuberculosis. Bronquitís capilar. Reblandecimiento cerebral. Endocarditis. Meningitis. Degeneración del corazón. Herida del vientre. Derrame seroso. Tuberculosis pulmonar Asistolia. Tuberculosis pulmonar Miocarditis. Cirrosis hepática. Eclampsia. Hemiplegia. Eclampsia. Atrepsia. Eclampsia Idem. Bronquitis. Mama del pecho. Catarro bronquial. Broncopneumonía. Idem. Tabes mesentérica.	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	**************************************	1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				***************************************	> > > > > 1							> > 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Potal de defunci			34			200 200 200 E				7,000	Company (allen	W	THEOR ELISION				Lower to the control of the contro		and something	

DEMOGRAFIA

			IDOS	VIVOS					MAC	IDOS E	UEBT	OS				
LEGÍ	rimos	ILEGÍ	rimos	3	TAL	TOTAL	11	TIMOS	ilegítimos total				TOTAL de		FUNGIO:	
TATORES.	Hembraa	Varones.	Hombres.	Varores.	Hombres.	de Tanbos sezos.	[]	Hombres.	Ħ		Varones.	Hombras.	ambos sekos.	Varoaes.	Hembras.	707AL
55 H 22 A 6 6	4 2 2 3 3 *	» » » »	» » » » »	3 1 2 2 • 6 8	422333	7 5 3 5 5 5 11 11	79 1 29 39 39	\$ \$ \$ \$ \$		3 3 3 3 3	9 1 > > > >	> > > >	1	4 » 3 2 1 6 4	1 1 * 1 2 3	5 1 3 3 3 9 5
4 I	4 >	1	> >	5 1	4	9	>	>	3	> >	>	> >	>	I >	1 3	2 3
28	22	3	4	31	26	67	1	»	>	>	1	>	1	21	13	34

Madrid 19 de Abril de 1902. au El Alcalde Presidente, Alberte Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Almería.

Dabiendo proveerse por oposición la plaza de Director en propiedad de la banda de música de este Municipio, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, plaza que quedará vacante per terminación de contrato el día 31 de Julio del corriente año, y que ha de cubrirse por un período de tiempo reglamentario, que fina en 31 de Diciembre de 1906 inclusive, se anuncia la presente convocatoria al objeto de que puedan aspirar a la antedicha plaza los Profesores músicos que se consideren aptos para el mejor desempeño de la misma, me-diante las prevenciones reglamentarias, á las cuales quedará sujeto el opositor que obtenga la plaza, y condiciones si-

Los ejercicios de oposición serán dos, consistiendo el primerc en instrumentar en un período de horas necesario la obra musical que el Tribunal designe al efecto para banda compassta de los instrumentos requinto, flautín, clarinetes principal, primeros, segundos y terceros, oboe, fagot, saxofones en mi bemol y si bemol, fliscornos primero y segundo, cornetines primeros y segundos, trombas, trompas, trombones, bombardino, barítono, bombardino bajo, bajos, bombo, platillos y caja.

Esta obra, unida á la original que el opositor ha de acompañar á la solicitud, instrumentada en igual forma que la anterior, será remitida al Conservatorio de Música de Madrid para que éste informe oficialmente sobre el mérito de las mismas, intrinseco y comparadas entre si y con las de los demás

El segundo ejercicio lo constituirá la dirección de una pieza ensayada á esta banda de música por el opositor, á elección del mismo, y otra de repente escogida por el Tri-

Las solicitudes en forma, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Exemo. Ayuntamiento durante un plazo que expirará el día 30 del corriente mes de Mayo, á las doce de 1 provincial de Bilbao.

la noche, se acompañarán de la cédula personal correspondiente, un certificado de buena conducta, relación documentada de méritos y servicios y la obra original que anteriormente se expresa; debiendo advertirse que se requiere apti-tud física conveniente para el desempeño del cargo. Los ejercicios tendrán lugar en la primera quincena del inmediato mes de Junio, desde el día l.º del mismo en ade-

lante y en el local y hora que oportunamente se anunciará. Las solicitudes y documentos de referencia deben entre-

garse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento contra recibo que expedirá el Sr. Secretario; pudiendo los opositores de fuera de esta capital remitirlos, si lo creen oportuno, en paquete certificado, quedando obligados los solicitantes todos participar las señas de sus domicilios respectivos en el día 31 del corriente mes de Mayo.

El Tribunal, en vista del resultado de los ejercicios practicados, tomando en cuenta las calificaciones del Conservatorio de Música de Madrid, propondrá al Exemo. Ayunta-miento el nombramiento del opositor que á juicio de aquél haya ganado la plaza, debiendo este tomar posesión de ella el día l.º de Agosto del año actual.

Almería l.º de Mayo de 1902.—El Alcalde, José María

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ciriaco Barrio García, hijo de Juan y de María, natural de Ribaguda, en la provincia de Alava, de cuarenta y un años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 560 milimetros, ojos negros, pelo idem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, com-parezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de ilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 26 de Abril de 1902.=El Presidente, Fermín Moscoso. El Secretario, Isidro de Castejón.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Vidaurreta Arego, hija de Simón y de Luisa, natural de Elanchove, en la provincia de Vizcaya, de veintisiete años de edad, vecina de Bilbao, de oficio sirvienta, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 400 milímetros, ojos garzos, pelo rubio, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y

le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 26 de Abril de 1902.=El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.-El Secretario, Isidro de Castejón.

BURGOS

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Juan Arranz Velasco, hijo de Félix y Valeriana, de treinta y nueve años de edad, natural de Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid, partido judicial de Peñafiel, vecino que fué de Valladelid, soltero, prestamista, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Beletin oficial y GACETA DE MADRID, à contestar à los cargos que contra él resulten en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro se le sigue sobre encubrimiento de robo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan a su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso a la cárcel de la villa de Miranda de Ebro.

Dada en Burgos á 26 de Abril de 1902.-Miguel Blasco.-El Escribano de Cámara, habilitado, Leandro Martínez.

SEVILLA

Hallandose vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia del Juzgado del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera por defunción de D. José Antonio Benítez y Navarro que la desempeñaba, de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se anuncia para su provisión por concurso con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, á fin de que los que aspiren á obtener dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de instrucción expresado, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de Cádiz.

Sevilla 5 de Mayo de 1902.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera.

J—3436

Joaquín Broquera.

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Bartolomé Blanco Blanco, Comandante en comisión en el primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, número 33, Juez instructor del expediente que de orden supemero 35, Juez instructor del expediente que de orden superior se sigue en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 7, Leandro Gigante Garón, hijo de José y de Bruna, natural de Villarravines, Ayuntamiento de Villamandos, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan (León).

Por la presente requisitoria liamo, cito y emplazo al referido soldado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, estatura un metro 615 milímetros, estado soltero y de oficio jornalero, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente a las Autoridades del punto en que se encuentre, y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militeres y á los Oficiales y clases de tropa que han pertenecido á dicho batallón en aquella isla, en nom-bre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dig-nen comunicar á este Juzgado de instrucción, sito en el cuar-tel de la Marina de esta plaza, cuantos antecedentes conozcan respecto al paradero de dicho soldado.

Y para que llegue á conocimiento de todos, inserto este

llamamiento en la Gaceta de Madrid. Cartagona 22 de Abril de 1902.—Bartolomé B'anco.

D. José Estrán Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente instruído al soldado Benito Hernández Cordero en averiguación de su paradero, y que prestó sus servicios en el Ejército de Filipinas en el séptimo batallón de Cazadores expedicio-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Hernández Cordero, hijo de Deogracias y Angela, natural de Cadalso, provincia de Madrid, de cfizio jornalero, de estado soltero, de veinticinco años de edad, su estatura un metro 635 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, beca regular, color sano, frenta regular, aire marcial, señas part ioniares r el término de trainta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la misma provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Hospital, en Cartagena, ó manifieste el punto de su residencia, a fin de responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue para averiguar las causas que ccasionaron su desaparición en el Ejército de Fili-

A la vez. en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de pelicía judicial, y en especial á les Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa que pertenecieron al betallón ex-pedicionario á Filipinas, núm. 7, practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser habide le pongan en conocimiento de este Juzgado; en inteligencia que si no comparece en el plazo fijado le parará el

perjuicio que haya lugar. Dada en Certegena á 23 de Abril de 1902.—José Estrán.

D. Antonio Felipe Prieto, segun do Teniente del regimiento Infantería de Savilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente instruído en averiguación del paradero del soldado Agapito Parra Cantero, que sirvió en el Ejército de Filipinas

y desaparecido en aquel Archipiólago.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agapito Parra Cantero, hijo de Cipriano é Isidora, natural de Ci-Îlero, provincia de Ciceres, de oficio jornalero, de estado soltero, de reintidos años de edad, su estatura un metro 585 milímetros, suyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el térmiro de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín eficial de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado, cuartel del Hospital, en Cartagena, ó manifieste su residencia actual, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día; en la inteligencia que si no comparece en el piazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Sres. Jefes. Oficiales é individuos de tropa que prestaron sus servicios en el séptimo batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, practiquen diligencias para venir en conocimiento del paradero del soldado Agapito Parra Centero, y caso de ser habido

lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 21 de Abril de 1902.—Antonio Fe-3051-M

D. Bartolomé Blanco Blanco, Comandante en comisión en el primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, nú-mero 33, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 7, Apolonio Núñez Aguado, el cual cayó prisionero del enemigo el 10 de Junio de 1898 en Silang (Filipinas), y por tal motivo se ignora su actual paradero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, hijo de Zeferino y de Ignacia, natural de Cuenca, provincia de ídem, señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba na-ciente, boca regular, color moreno, frente graciante, aire marcial y producción buena, estado soltero, estatura un metro 555 milímetros y de veintiséis años de edad, señas parti-culares una cicatriz en el labio superior, para que en el tér-mino de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente á las Autoridades más próximas en el punto donde se encuentre, y de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, como igualmente á los Oficiales y clases de tropa que han pertenecido à dicho batallón, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan respecto al paradero de dicho soldado, haciéndolo saber a este Juzgado, sito en el cuartel de la Marina de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de dichas Autoridades y del interesado, insértese este llamamiento en el Boletin oficial de la provincia de Cuenca.

Dada en Cartagena á 24 de Abril de 1902.=Bartolomé

CEUTA

D. Bernabé Rodríguez López, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Comandancia general de esta plaza.

Hallandome instruyendo diligencias de embargo al confinado de la colonia penitenciaria de esta plaza Francisco Rodríguez Domínguez en causa que se siguio al mismo en la isla de Cuba por el delito de lesiones, perpetrado el día 1.º de Diciembre de 1888 en la persona del paisano vecino de Manzanillo en la referida isla D. Florencio Macías Díaz, natural de dicha localidad, de treinta y tres años de edad, sin que se concecan sus demás generales, y debiendo ser entregadas al mismo la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización por la legión regibida embarradas al sureson Erancisco. ción por la lesión recibida, embargadas al agresor Francisco Rodríguez Domínguez de sus alcances en el Ejército, é ignorándose la residencia actual de aquél;

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplezo por el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el en que se efectúe su publicación, al aludido paisano Florencio Macías Díaz para que efectúe su presentac ón en esta plaza y Juzgado de mi cargo, sito en la calle Soberanía Nacional, número 68, provisto de los documentos de identificación de su persona correspondientes, ó bien haciéndolo ante la Autoridad judicial, Juzgado de primera instancia ó municipal á que pertenezca el punto donde resida, para que por éstos se justifique su personalidad, y por dicho conducto, mediante dicha identificación, poder, si así lo desea, remitirle por medio de libranza del giro mutuo las 150 pesetas antes expre-

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid, expido el presente en Ceuta á 25 de Abril de 1902. = Bernabé Rodríguez. 3053-M

CORUÑA

D. Ramiro Barcia Tellado, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, rúm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al recluta de la zona de O ense, núm. 3, José González Pérez. Por la presente requisitoria, llamo, cito y empiazo al cita-

do recluta José González Pérez, natural de Cau's, provincia de Orense, hijo de Manuel González y Flora Pérez, de estado soltero, su estatura un metro 575 milimetros y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID. comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta capital á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo per deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plaza será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan à la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las reguridades debidas; pues así lo tengo acor-

dado en diligencia de este día. Dada en Coruña á 20 de Abril de 1902. El segundo Teniente, Juez instructor, Ramiro Barcia Tellado.

D Juan Montemayor y Abreu, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandarcia de Marina de la Coruña y del expediente de préfugo contra el inscrito del trozo de esta capital Avelino Saavedra Expósito, de padres desconocí tos, folio 3!/901.

Por esta mi edicto, y término de cuaranta y cinco días, á contar desde el día de la publicación en el Boletin oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado se

continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Dada en la Coruña á 1.º de Mayo de 1902. — Juan Montemayor. = Por mandato de S. S., el Secretario, Jenaro R. Valderrama.

ESTEPONA

D. Luciano Madariaga y Fossi, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo. Habiendo de instruir expediente con arreglo á lo que dis-

pone la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Agosto de 1885, cap. 9.°, artículos 67, 69 y 70;

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, desde la inserción en la GACETA DE MADRID de este edicto, al inscrito del trozo de Estepona, brigada de Málaga, Departamento de Cádiz, folio 19 de 1901, 11defonso Na. varro Ortiz, cujas señas personales se expresan á continua. ción: cuerpo regular, ojos melados, pelo castaño, frente, na-riz y boca regulares, barba ninguna, color sano, otras par-ticulares no tiene, para que se presente en esta Ayudantía, con objeto de ingresar en el servicio activo, para lo que fué llamado el 23 de Diciembre del pasado año, y en caso de ser habido se ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, á responder á resultas del delito que aparece haber cometido.

Dado en Estepona á 24 de Abril de 1902.=Luciano Madariaga y Fossi.

FIGUERAS

D. Ricardo Carrasco Egaño, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por faita grave de concentración se sigue contra José Martínez Ruiz, destinado á este regimiento por Real orden circular de 20 de Enero último (D. O., número 15)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta José Martínez Ruiz, hijo de Jaime y Josefa, natural de Asué, provincia de Alicante, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, Juzgado de primera instancia de Nevelda, provincia de Alicante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la pu-DRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando (Figueras), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se sigue al mismo, y de no verificarlo en el plazo mercado le pararre el paragra que has el mercado le paragra el parag mercado le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo pongan á dispo-sición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras á 24 de Abril de 1902. = Ricardo Carrasco. 3044 - M

LÉRIDA

D. Bernabé Rubira y Mateo, Capitán, Juez instructor de

la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Lladós Baró, del reemplazo de 1896 y cupo de 1897, contra
quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por faltar á la concentración para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Arco (Lérida), hijo de Francisco y de Antonia, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, cjos castanos, nariz regular, barba idem, color sano, con un metro 510 milímetros de estatura, de oficio corredor de comercio, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ccupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser ha-bido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 24 de Abril de 1902.—Bernabé Ru-3068-M

D. Francisco Medrano Martí, primer Teniente del bata-llón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente de solvencia ó insolvencia que instruyo al sargento de la Guardia civil, fallecido, Juan Benítez Aragón.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la señora é hijos del ex-presado sargento, hijo de Antonio y de María, natural de Alhama, provincia de Granada, de estado casado, edad cuando empezó á servir veinte años, oficio del campo, su estatura un metro 677 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el Juzgado militar del batallón Cazadores de Mérida, número 13, sito en esta ciudad y en el cuartel de la Panera, á mi disposición, para responder á los cargos que les resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo del débito que le resultó en la Caja de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habidos les remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de

Dado en Lérida á 24 de Abril de 1902. V.º B º = El Juez instructor, Francisco Medrano. 3076-M

D. Victoriano de Azcárraga Sánchez, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez

instructor del expediente que se instruye contra el recluta Modesto Alvarez Rodríguez por la falta grave de primera de-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Modesto Alvarez Rodríguez, hijo de María Dolores, natural de Villar, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, de oficio labrador, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado le seguirá el perjuicio á

que haya lugar y será declarado en rebeldía. Por tanto, suplico, tanto á las Autoridades civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduz can con las seguridades debidas á la cárcel más próxima y á mi disposición; pues así le tengo acordado en diligencia de

este día. Dada en Lugo á 24 de Abril de 1902.=V.º B.º=El Juez instructor, Victoriano de Azcárraga.=Por orden. el sargento 3069—M Secretario, Eduardo Gironés.

MADRID

D. Santiago de Pierrard y Urrutia, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa y Juez instructor de la sumaria seguida contra el trompeta del tercer escuadrón de este regimiento Antonio Cruz Liévana por la falta grave de segunda deserción hallándose del servi-

cio de guardia. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado trompeta Antonio Cruz Liévana, natural de Jaén, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio pescador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, boca regular, color moreno y una cicatriz en la fren-te, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en la expresada sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, si-guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen acti-vas diligencias en la bus a y captura del acusado Antonio Cruz Liévana, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, con-

forme le acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1902.—Santiago de 3079 - M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería y Juez instructor eventual de causas de la primera región.

Haliándome instruyendo causa contra el soldado prófugo José García Moreno y Ameiro, alias Golfo, hijo de Alfonso y Francisca, de veintinueve años de edad, soltero en 1896, natural de Menasalbas (Toledo), y de oficio carpintero, á quien estoy procesando por el delito de hurto, y cuyo paradero se

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de la Luna, núm. 34, bajo, á fin de que sean cídos sus descargos en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el

expresado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en bussa del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1902 — Federico Avilés.

Por su mandato, el Secretario, Humberto Suárez.

MAHÓN

D. Juan Ortiz Egea, Capitán Ayudante del batallón de Artillería de plaza de Menorca, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta del reemplazo de 1898 por el cupo de Manacor (Baleares), núm. 148 del sorteo, Antonio José Pont Vadell, que faltó á la concentración dispuesta por

Real orden de 20 de Enere último (D. O., núm 15).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio José Pont Vadell, natural de Manacor (Baleares), hijo de Francisco y de Margarita, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades con-venientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 18 de Abril de 1902.—Juan Ortiz.

MELILLA

D. León Atienza Castillejo, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el soldado del batallón disciplinario de esta plaza Manuel Avellán López por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Avellan López, soldado del batallón disciplinario de esta Plaza, natural de Huete, provincia de Cuenca, avecindado en Argamasilla, provincia de Ciudad Real, hijo de José y de María de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio hojalatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo cast no, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, pro-

ducción buena, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 612 milímetros, cuyo soldado se hallaba destacado en el fuerte de Cabrerizas Altas de esta plaza el día 3 de Febrero último, de cuyo punto se desertó, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, se presente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Avellán López, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acerdado en providencia de

Dada en Melilla á 26 de Abril de 1902 = El Comandante, Juez instructor, León Atienza. = Por su mandato, el cabo Se-cretario, José de Pedro Luis. 3081—M

D. León Atienza Castillejo, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el soldado del batallón disciplinario de esta pla-za Agustín Cendrós Rosell por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agus-tín Cendros Rosell, soldado del batallón disciplinario de Melilla, hijo de Juan y de Victoria, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas se ñas personales son las siguientes: su estatura un metro 666 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ejos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo soldado se desertó el día 3 de Febrero último hallándose destacado en el fuerte de Cabrerizas Altas de esta plaza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Tarragona, se presente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Agustín Cendrós Rosell, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á 26 de Abril de 1902,=El Comandante, Juez instructor, León Atienza.=Por su mandato, el cabo Secretario. José de Pedro Luis.

3082-M cretario, José de Pedro Luis.

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria se-guida contra los confinados del penal de la misma Antonio Ubiergo Useres y Mariano Ballado Fraile por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ubiergo Useres, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Valencia, avecindado en su pueblo, de treinta y dos años de edad, estado soltero, oficio pintor, sin instrucción y confina-do del expresado penal, cumpliendo condena por el delito de hurto y asesinato, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color sano, estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en esta plaza a responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Dada en Melilla á 26 de Abril de 1902.—El Comandante, ez instructor. Celestino Gómara León. 3083—M Juez instructor, Celestino Gómara León.

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra los confinados del penal de la misma Antonio Ubiergo Useres y Mariano Ballado Fraile por el delito de que-

brantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Ballado Fraile, hijo de Julián y de Pascuala, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, avecindado en ídem, de cuarenta y cuatro años de edad, estado casado, de oficio jornalero, con instrucción, y que es confinado de este penal, cumpliendo condena por el delito de asesinato, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color sano, estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provicia de Zaragoza, se presente en esta plaza á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado

rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á 26 de Abril de 1902.—El Comandante,

Juez instructor, Celestino Gómara León.

D. León Atienza Castillejo, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el soldado del batallón disciplinario de esta plaza Angel Fernández Bautista por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Fernéndez Bautista, natural de Escalona, provincia de Toledo, avecindado en su pueblo, hijo de Norberto y de Ciriaca,

de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio jorna lero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 617 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo soldado se hallaba destacado en el fuerte de Cabrerizas Altas de esta plaza el día 3 de Febrero último, de cuyo punto se desertó, para que en el preciso téresta de esta para que en el preciso téresta para que en el preciso teresta pa mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Toledo, se presente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, si-

guiéndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Angel Fernández Bautista, y en caso de ser habido lo remitan en cali-dad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en previdencia

de este día.

Dada en Melilla á 26 de Abril de 1902. = El Comandante, Juez instructor, León Atienza. = Por su mandato, el cabo Secretario, José de Pedro Luis. 3085—M cretario, José de Pedro Luis.

SAN FERNANDO

D. Miguel Ambuloch y Patero, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente que se men-

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez al inscrito disponible de este trozo José Manuel Bustamante García, natural de Barcenilla (Santander), de veinte años de edad, para que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACRTA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en el expedients de prófugo que se le instruye y á ingresar en el servi-cio activo de los buques de la Armada que le ha correspondido; apercibido que de no verificar su comparecencia dentro del término prefijado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento. Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y mili-

tares y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del individuo de referencia, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades conve-

nientes, caso de ser habido. San Fernando 26 de Abril de 1902.—Miguel Ambuloch.— El Secretario, Pedro de la Mata. 3090—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Virgilio Morales Martínez, cuyas demás circunstancias y senas personales se expresarán y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar del siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa por haber viajado sin billete desde la Roda á la Gineta en el tren 10 del 2 de Marzo último; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así le tengo acordado en auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa en el día de hoy.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, sca cualquiera su orden, que procedan y manden proceder á sus agentes á la busca, captura y prisión de dicho procesado, ratificandola dentro del término legal y ordenando su conducción a las carceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dada en Albacete á 26 de Abril de 1902.-Miguel García.

Benigno Sánchez.

Procesado de que se trata.

Virgilio Morales Martínez, hijo de Pedro José y Joaquina, natural de la Gineta, sin vecindad, soltero, barbero, de unos veintinueve años do edad, de estatura baja, pelo castaño, barba afeitada, cjos algo azules, cara algo alargada; viste pantalón de pana color avinagrado, blusa azul, gorra de paño negro y botas de gamuza color avellana.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un sujeto muerto en Campo de Criptana la noche del 16 al 17 del actual, y que parece se liamaba Demetrio Ortega Fuentenebro, de treinta y cinco á cuarenta años, alto, robusto, sien constituído, color moreno claro, picado de viruelas, cabello negro con algunas canas, barba rrida ligeramente canosa, bigote pequeño y recortado, vestía pantalón y chaqueta de pana color verdoso y zapatos de becerro blancos, y tenía en su poder varias cartas de caridad que indicaban referido nombre y ser natural de Brihuega y se dedicaba á pedir limosna, citándose y emplazando también á los pordioseros que en referida noche se hallaban en Campo de Criptana, llamados Guillermo Suárez Abad y Manuel Cabas Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, à contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Guadalajara, comparezcan todos ante este Juzgado, los referidos parientes, para que faciliten datos acerca de dicho Demetrio y ofrecerles el procedimiento, á tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y los otros para que amplien sus declaraciones en sumario que instruyo contra León Jorge Expósito sobre homicidio; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Abril de 1902.—Ber-

nardo Hervás.=Por su mandado, Patrocinio Corrales.

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.
Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid

y Boletin oficial de esta provincia, se emplaza á las personas que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra D. Domingo Angulo Goni, que desempenó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde el 3 de Enero hasta el 19 de Marzo del corriente año, para que

lo hagan ante este Juzgado dentro del término de seis meses, à contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que si no lo hicieren caducará su derecho á reclamar.

Dado en Alcázar de San Juan á 6 de Mayo de 1902. = Barnardo Hervás. = Por mandado de S. S., Juan de Dios Villos-

ALMANSA

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción del par-

tido. Por el presente hago saber que en la noche del 22 del actual, en la posada de El León, sita en la plaza de esta ciudad, le han sido robados á Diego Calino Casado artículos de lencería y sedería, que se expresan á continuación; habiendo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo se proceda á la busca, captura y conducción en su caso, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, de un sujeto que en dicha posada se hallaba de huésped hace unos tres días, el cual se ausento la madrugada del 23 de los corrientes, sin que se sepa qué dirección tomó, ignorándose también su nombre y demás circunstancias personales, como igualmente su actual paradero, siendo sus señas personales las que se detallan á continuación; y se ha acordado también la busca de los géneros robados, que se pasan á decribir, que serán puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con contra con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican en for-

ma su legitima adquisición.

Dado en Almansa á 26 de Abril de 1902.—José María
Rey.—Por su mandado, Teodolfo Cid.

Señas del sujeto que se busca.

Edad unos cuarenta y cinco años, estatura regular, cara redonda, toda la barba recién afeitada y medio canosa, cal-vo, aspecto serio, habla el valenciano y dijo ser de Mogente; viste pantalón gris de pana, blusa clara unas veces y chaqueta oscura otras, gorra clara, faja negra, pañuelo color grana-te y verde al cuello y alpargatas.

Géneros robados.

Varios pañuelos de seda para la cabeza, corbata y bolsillo en diversos dibujos y colores.

Dos pañuelos capucha negros. Varias mantas de lana en tamaño pequeño y grande. Una mantelería adamascada para doce cubiertos. Una cubierta de yute para cama grande, color granata

Cuatro toallas y dos refajos.

BARCELONA-ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito en auto de 17 del actual, se hace saber que D. Cipriano Plá y Puigvert, mayor de edad, labrador, vecino de San Ciprián de Vallalta, de esta provincia, en 14 del actual ha presentado denuncia sobre extravío de valores de su propiedad, consistentes en un título de cinco obligaciones del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia al 4 y medio por 100, números 19 511, 19.512, 19.513, 19.514 19.515; y estimándose justificada la denuncia en cuanto á la legitimidad de la adquisición de dichos valores, se ha ordenado la publicación del presente, señalando el término de nueve dias, dentro del cual podrá comparecer el tenedor del título en el expediente incoado en virtud de dicha denuncia. Barcelona 17 de Abril de 1902.—El actuario, Federico R.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Francisco Davoz y Papasí, se cita y llama al mismo, que es de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta

provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que en caso de incompare-cencia ie parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi dis-

Barcelona 25 de Abril de 1902.=Francisco de Paula Ayala.=Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez.

J-3129

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instan-

Hago saber que D. Esteban Ruiz Lao, Registrador de la lad intar brero de 1877 hasta fines de Junio del mismo año, ha solicitado se le devuelvan las cantidades depositadas como fianza para garantir dicho cargo; y en su virtud, he acordado ha-cerlo público, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el 17 de Diciembre último, en que se publicó en la GACRTA DE MADRID el primer anuncio, la presenten ante este Juzgado;

pues transcurridos se decretará su devolución.

Dado en Chiclana de la Frontera á 1.º de Mayo de 1902. Francisco Ruíz de Rebelledo.—El Escribano, León González

MADRID-HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Certe, en auto dictado en 13 de Marzo del año actual, ha despachado ejecución á instancia de D. Francisco Sampedro Marrajo, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, contra los bienes y rentas de D. Eugenio do Castro Rendón, por la cantidad de 57.000 pesetas efectivas y las costas: é ignorándose el domicilio y paradero del Sr. de Castro, á reserva de embargarle bienes luego que los designe el actor, le requierc de pago y le cito de remate por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga á la ejecución, si viese convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo

ni hac:rle otras not ficaciones que las que determina la ley.

Madrid 7 de Mayo de 1902. El Escribano, por mi companero Sr. de Antonio, Licenciado Pedro Taracena.

MADRID - PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 30 de Abril próximo pasado por el Sr. Juez de primera instancia del disfrito de Palacio de esta Corte en el ramo separado sobre ven-ta de bienes de los autos de concurso del Excmo. Sr. Marqués de Casasola, se pone á la venta en pública subasta por término de veinte días la casa palacio, números 10 y 10 duplicado, de la calle del Noviciado, con vuelta á la del Acuerdo, por la que está señalada con el núm. 4, y la de San Vi-

cente, núm. 61, de esta Corte; que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 480.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Junio próximo, á las dos de su tarde, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una canti-dad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las consignaciones que se hagan para tomar parte en la subasta se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantia del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta; que el remate se aprobará en el mismo acto de la subasta, y que los títulos de propiedad de la casa palacio referida, consistentes en una certificación del Registro de la propiedad del distrito del Oscidente de esta capital, y un testimonio de la adjudicación hecha al Marqués de Casasola de la finca de que se trata en las operaciones particionales por defunción de su señora madre la Excma. Sra. Condesa viúda de Puñonrostro, y con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta la celebración de la su-

Madrid 3 de Mayo de 1902. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Mínguez. = El Escribano, Licenciado Juan Infante.

ONTENIENTE

D. Julio Lassala é Izquierdo, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda, el Procurador D. Leopoldo Bonastre, en nombre de Florentina Espí Navarro, declarada pobre en sentido legal, ha promovido juicio universal sobre adjudicación de los bienes que constituían la dotación del beneficio ó capellanía de Nuestra Señora, fundada en la iglesia de Santa María de esta villa en 10 de Junio de 1609 por los difuntos consortes Juan Espí é Isabel López, natural el primero de esta dicha villa; y en providencia de hoy he acordado hacer un segundo llamamiento por medio de edictos, á fin de que los que se crean con derecho á los expresados bienes, y que después se describirán, comparezcan á deducirlo dentro de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Los bienes que constituían la dotación del beneficio ó ca-

pellanía de que se trata son: una casa que fué de Luis Morales, situada en esta villa, calle del Regall, actualmente de la Magdalena, señalada con el núm. 53: lindante por la derecha con la de los herederos de Antonio Torró Buch, antes Pedro Salvador; por izquierda con la de Miguel Mora, antes Jerónimo Conca, y por espaldas con huerto de D. José Delgado Segura; y una huerta que fué del maestro carpintero Andrés Mira, comprensiva, según la medición practicada de reciente. de sobre ocho hanegadas, equivalentes á 66 áreas, 48 centiáreas, situada en este término, partida del Llombo, lindante, al tiempo de la fundación, por una parte, con tierra huerta de los Maestres y por otra parte con huerta de Lopis, y cuyos lindes en la actualidad son: por Este tierras de D. Bartolomé Moscardó y José Galbis; por Oeste con las de la herencia de D. José Simó; Sur las de los herederos de D. Miguel Alcaraz, y Norta las de la testamentaría de Doña Rafaela Tortosa.

Se advierte que la recurrente Florentina Espí Navarro funda su derecho á la adjudicación de los bienes antes descritos en la circunstancia de preferente parentesco con el fundador de la capellanía Juan Espí, según la ley de 19 de Agosto de 1841; que éste es el segundo llamamiento que se hace á los que se crean con derecho á los referidos bienes, y que por viriud del primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los mismos.

Dado en Onteniente á 5 de Mayo de 1902. = Julio Lassala. Francisco Tormo.

POLA DE LABIANA

D. José Prendas Pando, Juez instructor del partido de La-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por lesiones Gregorio Alvarez González, de veinticuatro años de edad, hijo de Pascuala y de padre desconocido, natural de Villar, partido de La Vecilla, vecino de Peñarrubia, y últimamente residió en Prado la Fonda, partido de Riaño, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GA-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser conducido á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, para la celebración del juicio oral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des y agentes de policía judicial procedan á la busca y cap-tura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, á mi dis-posición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Labiana á 14 de Abril de 1902. = José Fernández Pando.=Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

REINOSA

El Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 26 del actual, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Martín Presa é Ibáñez, á nombre y con poder de D. Rafael de Arche Zendegui, vecino de esta villa—entre otros—contra la Asociación de señoras que, bajo la denominación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se dedican á la educación de niñas, cuyo domicilio se desconoce, sobre que la porción del 20 por 100 de herencia de Doña Brigida de Arche Zendegui—asignada, según disposición testamentaria de ésta, á dicha Asociación,—se declare vacante y heredero de expresada porción, como hermano de la causante, por falta de ascendientes y descendientes de ésta, sin derecho á acrecer á los demás herederos testamentarios; en dichos autos referido Sr. Juez tiene acordado se cite y emplace por vez segunda á expresada Asociación demandada para que en término de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en autos, personandose en forma ante este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con prevención á la parte demandada que de no comparecer le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho, expido la presente. Reinosa 28 de Abril de 1902.—El actuario, por Conde, Alejandro Mancebo. X-1000

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita llama y emplaza al súbdito francés Carlos Duan y á su mujer, cuyo nombre y apellido se ignoran, y á la testigo llamada Francisca, cuyos apallidos también se ignoran, que ha estado sirviendo como criada en la posada liamada del Lobo, para que comparezcan en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, piso princi-pal, dentro del término de cinco días los dos primeros, á responder à los cargos que le resultan en el sumario que se instraye por lesiones de Fermín Romero Soto, y la última para que declare como testigo respecto de los hechos ocurridos en la posada del Lobo de esta ciudad el día 26 de Febrero de 1901, relativo á las lesiones sufridas por Fermín Romero; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, que em-pezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, les parará el perjuicio que haya

Dada en Sevilla á 9 de Abril de 1902. — Diego Dávila. — El actuario, Licenciado José Muñoz. J-3428

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, liamo y emplazo a Antonio Deluce Panadero, de treinta y cinco a treinta y siete años de edad, de oficio tonelero, que habitó Palacios Malance, 8, y después San Blas, 9, cuyas demás circunstancias y paradero se igno-ran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GA-CETA DE MADRID y en el Bo letin oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de llevar á cabo una diligencia judicial decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido se proceda á su captura, remitiéndole á la cárcel de esta ciu-

dad á disposición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 26 de Abril de 1902.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado José González Atané.

TALAVERA DE LA REINA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa contra D. Desiderio Mrrtínez Pérez, vecino de Solosancho, y antes de El Gordo, por estafa, y mediante a no haber sido hallado en Solosancho, con el fin de emplazarle con el auto de conclusión del sumario de 6 de Marzo último, se le emplaza por la presente y por término de diez días, para que comparezca en la Audiencia provincial de Toledo por medio de Abogado y Procurador; previniéndo-le de que si no comparece le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Talavera de la Reina 22 de Abril de 1902.-El Escribano,

Francisco Ortega.

TORRENTE

D. Juan Mora Guerán de Arellano, Abogado, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia de Torrente y su partido.

Hago saber que habiendo cesado por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Lorenzo Ruiz Rubio, solicita que se le devuelva la fianza que para garantizarlo prestó, y en su vista he acordado en esta fecha se anuncie por segunda vez, y se cite al propio tiempo á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él susodicho Registrador, para que dentro del término de seis meses de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la presenten ante los Juzgados de primera instancia en que prestó sus servicios, que lo son los de Allariz, Motilla del Palancar, Huércal Overa, Valdepeñas y éste de Torrente.

Dado en Torrente á 6 de Mayo de 1902.—Juan Mora.—José Challa Blace.

Cubells Blesa. J-3451

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia

Por el presente tercer edicto hago saber que D. José Martinez de Pinillos, Registrador interino de la propiedad de este partido, cesó en el ejercicio de dicho cargo en 24 de Junio de 1899; é incoado expediente sobre devolución de la fianza que tenía prestada para el desempeño del mismo, tengo acordado anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que puedan presentarla en este Juzgado dentro de los tres meses siguientes á la publicación del presente.

Torrecilla de Cameros o de Mayo de 1802.— quierdo Ubierna.—Por su mandado Emilio Ayarza.

J—3429 Torrecilla de Cameros 6 de Mayo de 1902. = Ventura Iz-

VENDRELL

D. Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa y

partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto, de estatura alta, usa bigote, el cual vestía en 11 del actual blusa corta, sombrero de los que ordinariamente usan los valencianos, de cuya provincia se cree natural, el cual disparó una pistola contra Pablo Lleó Borrut, alguacil del Ayuntamiento de esta villa, para que á contar desde la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, dantro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración á los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la bus-

ca y captura de diche sujete, conduciéndolo á la cárcel de

esta villa á disposición de este Juzgado. Dada en Vendrell á 21 de Abril de 1902.—Juan Amat.—De su orden, Paulino Viscurri. J-3034

VILLACARRIEDO

D. Miguel Losada Mazorra, Juez municipal, ejerciente de instrucción del partido de Villacarriedo por enfermedad del

Por la presente requisitoria llama á los procesados en causa por hurto de una cabezada, y en virtud de lo que dispone el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, Engenio López Argüelles, de treinta años, hijo de José y Genoveva, casado, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Pola de Labiana, pordiosero, ambulante con su esposa y dos niños, es de estatura regular, barba larga y pelo castaño, tiene cortado el brazo izquierdo por junto al hombro; María Maldonado Lérida, de treinta y cinco años, hija de Manuel y Mercedes, casada con el anterior, natural de Granada, pordiosera, es de estatura regular, morena y picada de viruelas.

Dichos procesados ausentes deberán presentarse ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo hacen en término de cinco días serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Villacarriedo 7 de Mayo de 1902.-Miguel Losada.-El Escribano, Germán Serrano. J - 3432

VILLAJOYOSA

D. Francisco Llopis Pascual, Juez accidental de este partido.

Por el presente hago saber que el ramo de apremio dimanante de la causa por lesiones contra Jerónimo Llorca, de Finestrat, se subasto la finca que le fué embargada para pago de costas; en el tercer remate se ofreció por la finca 25 pese-tas; haciéndole saber el apremio que si dentro de ocho días no presenta postor que mejore la postura, se aprobará dicho

remate y se le declarará rebelde. Villajoyosa 20 de Marzo de 1902.=Francisco Llopis,=Por su mandado, Juan Bautista Escriz.

VILLALÓN

D. Isidoro Díez-Canseco Cadórniga, Juez de instrucción

de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación del Licenciado D. Julián Castro y Cumplido se instruye sumario por el delito de hurto de una manta morellana contra Pedro Pérez García y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en caso, con las se-guridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de veinte días, con-tados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Perez García, de veintiún años de edad, soltero, jornale-ro, vecino de Villadangos del Camino, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y contra el que está acordada por ahora su detención.

Dada en Villalón á 22 de Abril de 1902.=Isidoro Díez-Canseco.=Licenciado Julián Castro.

VINAROZ

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciu-

dad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Domínguez Valentín, de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Alicante, hijo de Rafael y Josefa, cuyas señas personales son: estatura regular, cara, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba lampiña, pelo negro, color sano; viste pantalones azules, camiseta interior á rayas, blusa negra de indiana, lleva gorra negra y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del mencionado Rafael Domínguez, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Iimo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Castellón; pues así lo he acordado hoy á consecuencia de carta orden de la Superioridad, dima-nante de causa contra el Domínguez sobre hurto,

Dada en Vinaroz á 24 de Abril de 1902.-José Rovira.-Por mandado de S. S., Sebastián Guasch Molina.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Se previene á los señores accionistas que á consecuencia de no haber sido depositado un número suficiente de acciones, la junta general ordinaria señalada para el día 16 del corriente no podrá celebrarse.

En cumplimiento del art. 40 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para una nueva junta general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 12 de Junio de 1902, á las tres de su tarde, en el domicilio social, en Madrid, Infantas, 40.

Esta junta deliberará y acordará legalmente, cualquiera que sea el número de acciones representadas; pero no podrá tratar de otros puntos que de aquellos para los cuales había sido convocada la primera junta, á saber: aprobación del ba-lance, la Memoria y las cuentas de 1901 y renovación de Ad-

Para tener voz y voto en dicha junta se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo menos, que habrán de ser de-Positadas en la Caja social ó en la de los Sres. Neuflize et C. ie, 31, rue Lafayette, París, con diez días de anticipación al de la celebración de la junta.

Madrid 10 de Mayo de 1902.=El Representante de la Companía, Alfredo Loewy.

Sucursal del Banco de España en León.

Habiéndose extraviado el reeguardo del depósito en efectivo, transmisible, núm. 222, expedido por esta sucursal en 1.º de Agosto de 1901 á favor de D. Santiago Alonso Criado, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 6 de Mayo de 1902. El Secretario, Manuel Moreno.

X-1089

Compañía Ibérica de Resinas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía se procede al cobro del último dividendo pasivo de 10 por 100 sobre el valor nominal da sus acciones de pago.

El pago de dicho dividendo deberá verificarse en Madrid en las oficinas de esta Sociedad, con arreglo al art. 10 de sus

Madrid 12 de Mayo de 1902.=El Secretario del Consejo, Luis Palomo.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones suficiente en el plazo fijado en los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el día 24 del corriente mes de Mayo tendrá lugar en Madrid el día 3 de Junio próximo, á las cuatro de la tarde, 17,

paseo de Recoletos.

Con arreglo á lo dispuesto en los estatutos, los accionistas presentes en esta segunda junta deliberarán válidamente. cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen, sobre los asurtos puestos á la orden del día de la pri-

Los señores accionistas que deseen asistir á la junta deberán depositar sus títulos diez días antes del fijado para la

misma, si no lo hubieran hecho anteriormente. Los depósitos se recibirán todos los días no feriados, hasta el 24 del actual inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario

Español, paseo de Recoletos, núm. 17. En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la sucursal de la Sociedad de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire, así como en el Crédito Lyonnais y sus sucursales.

Madrid 12 de Mayo de 1902.-El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X - 1092

Sociedad anónima «Talleres de Portilla».

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS

Resumea del inventario general y balance en 31 de Diciembre de 1901,

ACTIVO	1 0500005.
Fábrica Existencias Caja Deudores	2.478.525·74 320.726·22 5.303·30 409.431·14 3.213.986·40
PASIVO	
Obligaciones por pagar Beneficios pendientes Capital social	88.391 68 125.594 72 3.000.000
	3.213.986'40

Sevilla 31 de Diciembre de 1901.=La Dirección. X - 1091

Sociedad general de Crédito Mobiliazio Español.

Situación general en 31 de Diciembre de 1901.

A 35'35 %

ACTIVO	Pesetas.
Colocaciones varias, acciones, obligaciones Terrenos é inmuebles Mobiliario Cuentas corrientes deudoras Efectos á cobrar Cajas y Bancos Prima de obligaciones á amortizar Cuentas de orden	21,464.056'77 2.544 408'46 51,766'18 10,386,027'58 673 904'27 9 586,659'18 3 084,829'52 2,988,709'41
PASIVO	50.780.361'37
Obligaciones emitidas (45.583 obligaciones) Efectos á pagar	18 508 977'15 703 244'05 22.768 659'45 5.760.775'81 40.002'18 9.993'32 2.988.709'41 50.780.361'37

Conforme, el Jefe de la Contabilidad de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, A. Lagravere.=V.º B.º=Dos Administradores: Luis A. de Estrada.—F. Luque. X—1086

La junta general extraordinaria celebrada conforme á estatutos por esta Sociedad el día 1.º del actual, en virtud de la convocatoria hecha con fecha 8 de Abril Ultimo en la Gacera y Diario oficial de Avisos de Madrid y Journal Officiel de París, ha acordado la disolución anticipada de dicha Sociedad y su liquidación á partir del 1.º de Julio próximo, bajo la reserva única de la constitución definitiva del Banco Español de Crédito antes de esta última fecha, habiendo nombrado la propia junta liquidadores á los Sres. Marqués de Luque, Jorge Gallo y León Weil.

Madrid 10 de Mayo de 1902. El Consejo de admistración.

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Mierro y Acero de Bilbao.

Resumen del balance de cuentas cerrado al 30 de Abril de 1902 y aprobado por la junta general de señores accionistas celebrada el mismo dia.

Pesetas.

ACTIVO	1 Oscillas.
Accionistas Bancos Terrenos, inmuebles, máquinas, etc.: Gánguil San José	1.250,000 35,313·67
Aparatos, inmuebles, má- quinas, etc	21,309,132 ⁶ 1 1 1,200,000
Administración de los Altos Hornos de Vizcaya	2.068.259'95 25.862.707'23
PASIVO	20.002.101 23
Capital acciones Idem obligaciones Fondo de reserva Idem de previsión Amortización del valor de la fábrica Tejedor y Compañía Retenciones y jornales pendientes de pago Cédulas y cupones de obligaciones pendientes de pago. Consejeros: cuenta acreedora de garantía Pérdidas y beneficios del segundo semestre del año 1901.	12,500,000 5,829,000 650,994'18 1,270,687'56 2,336,472'76 1,770'59 3,857'15 1,665'04 1,200,000 2,068,259'95
	25.862.707.23
El Jefe de Contabilidad, Manuel Gómez. = V administrativo, Molina.	.º B.º=El Jefe X-1088

Observatorio de Madrid.

Pesetas.

Opserveniones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1902.

HORAS	ALTURA del baróme ro reducida é 9° y ce milimetres,	FERM(METRO Hungdoride.	Tennión del Vapor acuero.	Humodad relativa,	DIRECCIÓR y alase del Vierte.		ESTA BO del deja.
12 de la noche	705-88 - 705-24 - 704-48 - 768-19 - 702-71	4 5 8 4 11 2 15 8 17 6 16 0 9 0	2 4 1 8 7 4 9 4 9 8 4 7	4 4 4.8 5.6 5 5 7 0 4.4 4.8	70 76 56 41 84 82 48	ESE NE SO SO O	Idem ligera. Brisa	Idem. Idem. Poco nuboso. Despejade. Nuboso.

Vemperatura máxima del aire á la sombra Idem minima. Diferencia. Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Temperatura máxima á cisto desesbierto ; sete s is tierra vegetal ó laborab.a. Item mínima 14.	19 0 1 22 17.8 94.0 55.0 81.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). Oscilación barométrica ídem (milímetros). Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche. Liuvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). Gol completamente despejado. Ecl entrevelado por nubes ó vapores. Total de insolación durante el día.	15h 2(m 1 20
Diferencia	. u., v.	X	

Datos meteorológicos del día 12 de Mayo de 1902, segúa los telegrames recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas diebe día en verios puntos de España, á las nesve de la medena, y en otros del extranjero á las siete.

	Banómetro		e vi	AIEULO		REGEORGE CO.			Se fee se see			
LOCALIDADES	A 9° y a nivel del mar.	Biferez á igu: hora dol di anterio	l Dirección.	Fastia.	ESTABO del ciclo.		Massoder eide.	Differencia 60 tempera- tera 6 ignal bora do la Vispera.	illa illa	1272	Liavia ce zaimin	
Paris									Oriental fact that the second	Parter Gold Tables		
Valentia. Sris Nez. Saint Mahtieu. Isla d'Aix. Blarritz. San Sebastián. Bilbao. Oviedo. Vares Coruña.	761.0 768.1 764.8 768.8	- 7 - 1 + 0 - 1	7 NNO 5 S 0 NO	B. ligera Brisa Calma	Cubierto Muy nuboso. Idem Casi desp Idem.,	9.6 10.0 9.2 18.1 11.4	8 0 8 0 7 0 8 8 8 1	÷ 3.5 ÷ 1.2 + 3.1	16.0 12.0 13.1 11.0	7.0 5.0 4.0 4.0 7.0		Tranquils. Idem. Idem.
PontevedraVigoOportoLisboa	762.7	_ 2	7 NNE	Brisa	Despejado Idem Idem	15 0 14.2 18.8	12.6 10.2 10.0	3	15.0 18.0	6.0 10 0	29 38	Tranquila. Tranquila.
Angra Punta Delgada Laguna Funchal Lagos Avamonto	760.5 762.5 762.6	- 8. - 0.	SE	Brisa Calma B. ligera	Nuboso Idem Cubierto Despejado	15.0 20.8 16.4 13.7	124 19.0 18.2 11.17	- 0.4 - 8.8	18.0 21.0 19.6	18 0 7.0 18.0	ъ	Agilada. Sranuwiis. Oleaje.
San Fernando Warifa	770.8	,	NE	Viento	Cubierto	14.7	11.6	,	17.0	14.0		Ficada.
Sevilla Córdoba Jaén Granada Murcia	761.9	- 1. + 0. - 1. + 1. + 4.	E NE NO	Id. fie Id. lig Calma	Nuboso Idem Brumoso Casi desp Cubierto	16.6 16.4 18.4 18.4 15.2	14.2 10.0 9.0 8.5 11.4	⊹ 03 + 8.5 - 0.1	21.0 21.0 16.0 16.0 20.0	8.0 7.0 6.0 6.0	2 2 2	\$6 A
Badajoz	762.8 768.8 762.9	- 7. + 8.	E.?	B. ligera	Casi desp Despejado Idem	14.2 13.0 11.7	10.6 9.5 7 7	+ 0.7 + 4.4	19.0 18.0 18.0	4.0 12.0 2.0	8 * 2	æ ■
Madrid. Gnadalajara El Escorial	762.8 762.6 761.0	ار استوم	[0	Calma	Idem Casi desp Idem	11.2 9.0 10.6	7.2 5 9 6.0	+ 1.3 + 2.0 + 7.0	16.8 12.0 10.07	1.2 1.0 2.0	29 29	∯. સ &
Avila	768.4	>	SE NO E.	Calma Idem Idem Idem	Idem Nuboso Casi desp Despejado Idem Idem	10.0 11.2 18.0 10.6 6.0 7.8	5.0 7.0 8.4 7.8 4.0 5.4	+ 6.8 + 9.2	18.0 16.5 15.0 6.0 10.0	1.0 1.0 8.0 0 0	2 2 2 2 3	\$1 F2
Grease	764.8	— 1 .6	N	Idem	Casi desp	11.1	7.2	- 0.9	16.0	. 10	3	9
Huosca Zaragoza Hornel	768.1	+ 1.0 + 8.4 + 4.1	NO	B.ligera	Idem Muy nuboso. Despejado	10.6 10.8 7.6	6.2 6.3 5.6	+ 1.0 + 1.8 + 63	12.0 12.0 15.0	0.9 8.0 12.0	7	2 3 9
Barcelona	763.0 763.7 757.2 762.7	+ 5.5 + 6.5 + 4.6	SO O OSO SO SSE	Idem Calma Idem B. ligera	Muy nuboso. Idem Casi desp Idem Muy nuboso.	18.4 16.8 14.5 14.2 20.1	12.0 17.1	+ 08 + 07 - 08 + 1.8	15.0 17.0 17.0 21.0	8 0 10.0 7.0 7.0	3 3	Tranquila. Tranquila Tranquila Idem.
Melilla Orán	758 8 756.9 756.5 757.5 757.8 758.1	+ 1.5 - 8.6 - 0.5 + 0.5 + 2.6 + 2.6	SO N NE NO	V.m.fbe. Idem Viento B, fuerte Calma B. fuerte	Casi desp Lluvia Nuboso Cubierto Idem Idem Brumoso Despejado	15.6 14.0 7.8 10.8 9.6 10.0	18 9 14.0 6.6 8 8 6.0 7.0	- 2.8 - 1.4	19.0 16.0 16.0	12.0 7.0 6.0 7.4		Picada. * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Bolsa de Madrid.

Colinación oficial del dia 12 de Mayo de 1902, comparada con la del día anterior.

	CAMBI	AL CONTADO		
FONDOS PÚBLICOS	Día 10	Día 12.		
Bouda perpetua al 4 0/0 interior.				
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id Idem D, de 12.500 id. id Idem C, de 5 000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem A, de 500 id. id Idem G y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series	72'25 72'25 72'25 72'36 72'35 72'35 72'40 72'80	72°15 72 15-20 72'15-20 72'15-20 72'25-20 72'85-20-25 72'20-25 72'25-30 72'20-26-15		
Deuda al 5 0/0 amortizable.				
Serie F, de 50.000 ptas: nominales. Idem E, de 25.000 id. id Idem D. de 12.500 id. id Idem O, de 5.000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem A, de 500 id. id En diferentes series	98'85 98'85 98'85 94'70 94 0/0	98'70-75-70 98'70-75 98'75 98'75-80 98'85-80 94'60-65-70 98'70-80-75 94'05-20-25		
Bancos y Sociedades.				
Qédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500	101'95 100 ' 25	101'90 100'25		
Acciones del Banco de España,	488 0/0	484 0/0-488 0/0 484 0/U		
Idem. id. id.—Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Es-	3	2020/0		
paña, 100.000	•	•		

aúmeros 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000	,	•
á 80.000	8	•
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominati-		,
Yas	15250	150 0/ 0
Idem de la Compañía Arrendataria	10200	200 0,0
de Tabacos, —Acciones al portador.	401 50	402 0/0-401 0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		2010,000000
Idem de la Sociedad de electricidad	i "	
de Chamberi, series 1 á 12, de		
1.000 acciones cada una, núme-		·
ros 1 á 12.000		j >
Idem de la Sociedad de electricidad	}	1
del Sur de Madrid (Lavapiés), nú	l	
meros 1 á 1.000	,	
Idem de la Sociedad de electricidad	1	
del Mediodía de Madrid, números		
1 4 12.000	,	9
	1	
·		

Día 10

Día 12.

Resumen general de pesetas neminales megociadas.

S	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	1.006.100
Idem id. al 5 per 100 amortizable	802 000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100	25.500
Idem id.—Idem al 4 por 100	34.000
Acciones del Banco de España	144.500
Idem del Banco Hispano Americano	25.000
Idem de la Companía Arrendataria de Tabacos.	24.500
•	

Bolsa de Barcelona.]

Deuda perpeiua al 4 por 100 interior......
Idem id. al 5 por 100......

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior......

Idem id, al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

París: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34.58-34.60. París, á la vista, beneficio, 37% -37.80-37.4-37.65: Idem cantidades pequeñas, $00^{\circ}00$.

ANTROZOS

uía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	
Segunda ídem	
Tercera idem	8.

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRIE. Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que per extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estes plazos se exigirá el pago de cada une de los ejemplares que se pidan.

DEAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almación de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta cóntimos de peseta cada ejemplar.

PEAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gebernación, á peseta cada ejemplar.

SUBASTA DE CASA EN MADRID.—SE VENDE LA NÚmero 9 moderno de la calle de la Esperanza, bajo el tipo mínimo de 75.000 pesetas; el remate se verificará el día 6 de Junio de 1902, á las once, ante el Notario Sr. Carrión, calle Mayor, 32, principal, con arreglo al pliego de condiciones que existe y los títulos, que pueden examinarse en dicha Notaría los días laborables de diez á dece.

X—1081

RETRATOS DE S. M. EL REY

D. Alfonso XIII (q. D. g.)

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES

 Núm. 1. Cuerpo entero, tamaño natural.
 2.000 pesetas.

 Núm. 2. Medio cuerpo.
 800 —

 Núm. 3. Busto.
 300 —

 Fotografía, sin marco:

 Núm. 4. 3l × 5l ½.
 50 —

 Núm. 5. 40 × 60
 100 —

 Núm. 6. 60 × 120
 250 —

Al óleo, con elegante marco dorado:

Litografía, con marco dorado y corona real:

Núm. 7. Un metro por 70 centímetros... 35 —

Los pagos se hacen, la mitad al pedido y la mitad al reci-

bo del retrato.
Diríjanse los pedidos á D. Manuel Jorreto, Gentilhombre de S. M. y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.
Los giros á D. Luis Galiano, Belén, 7, Madrid.

Cuenta corriente en el Crédit Lyonnais, Banco de España y Banco Hipotecario. X-1079

SANTOS DEL DIA

San Pedro Regalado y San Lucio, Presbitero. Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — La corte de Napoleón.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El tren de los maridos.—I dillettanti.—Los señoritos.—Segundo acto de la misma.

TRATRO DE LA ZARZUELA. —A las ocho y media. — La viejecita. —La manta zamorana. — La Caprichosa. —La La mazorca roja.

TEATRO APOLO. — A las ocho y media. — La divisa.— La torre del oro.—¡Quo vadis?—Plus ultra.

TRATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.— Enseñanza libre.—La hija del barba.—Folies Bergeres.

TRATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los amarillos. Gazpacho andaluz.—La trapera.—Bettina.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18a
Teléfono núm. 651.